

FACULTAD DE INGENIERÍA

Escuela Académico Profesional de Ingeniería Ambiental

Trabajo de Suficiencia Profesional

**Actualización del instrumento de gestión líneas de
investigación de la carrera de Ingeniería Ambiental de
la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa**

Claudia Estefanía Mayo Toralva

Para optar el Título Profesional de
Ingeniera Ambiental

Huancayo, 2021

Repositorio Institucional Continental
Trabajo de suficiencia profesional



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

AGRADECIMIENTO

A mis padres, por su incondicionalidad y amor.

A mis hermanos, por acompañarme siempre.

A mis tíos y tías, por su apoyo.

A los mentores y buenos amigos por lo compartido.

DEDICATORIA

Para Gael y Nael, que son la prueba más bonita del amor puro y el carácter firme.

ÍNDICE

PORTADA.....	I
AGRADECIMIENTO	II
DEDICATORIA.....	III
ÍNDICE	IV
LISTA DE FIGURAS.....	VII
LISTA DE TABLAS	IX
RESUMEN EJECUTIVO	X
INTRODUCCIÓN.....	XI
CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.....	13
1.1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.....	13
1.2. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA INSTITUCIÓN.....	14
1.3. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN.....	16
1.4. ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN.....	18
1.5. VISIÓN Y MISIÓN.....	20
1.5.1. VISIÓN.....	20
1.5.2. MISIÓN	20
1.6. BASES LEGALES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	20
1.7. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DONDE REALIZA SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES.....	22
1.7.1. DEPENDENCIAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN	23
1.7.2. ORGANIGRAMA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN	28
1.8. DESCRIPCIÓN DEL CARGO Y DE LAS RESPONSABILIDADES DEL BACHILLER EN LA INSTITUCIÓN	28
CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	31
2.1. ANTECEDENTES O DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	31
2.1.1. CALIDAD: DEMANDA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA Y EL PERÚ	31
2.1.2. GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PARA LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD.....	32
2.1.3. ESTADO DE INDICADORES DE LA CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD IV:....	32
2.1.4. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN LA UNISCJSA	37
2.1.5. ESTADO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RESPECTO AL INDICADOR 33 DE LA CBC IV	38
2.2. IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD O NECESIDAD EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD PROFESIONAL	42
2.3. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.....	46
2.3.1. OBJETIVO GENERAL	46
2.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	46
2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.....	46
2.4.1. EN EDUCACIÓN:.....	46
2.4.2. EN INVESTIGACIÓN:	47
2.4.3. EN LO AMBIENTAL:.....	47
2.5. RESULTADOS ESPERADOS	48
CAPÍTULO III MARCO TEÓRICO	49
3.1. BASES TEÓRICAS DE LAS METODOLOGÍAS O ACTIVIDADES REALIZADAS	49
3.1.1. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.....	49

3.1.2.	EL MODELO DE LICENCIAMIENTO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO	51
3.1.3.	GUÍA PRÁCTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	52
3.1.4.	EL PROGRAMA NACIONAL TRANSVERSAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL (CINTYA)	52
3.1.5.	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS	53
3.2.	METODOLOGÍA APLICADA PARA EL DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN	54
3.2.1.	DIAGNÓSTICO	54
3.2.2.	REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	55
3.2.3.	CONSTRUCCIÓN DEL BORRADOR DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL	55
3.2.4.	REVISIÓN DEL BORRADOR DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN / RETROALIMENTACIÓN	55
3.2.5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	56
3.2.6.	APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	56
CAPÍTULO IV DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES.....		57
4.1.	ENFOQUE DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES.....	57
4.1.1.	DIAGNÓSTICO	57
4.1.2.	REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	63
4.1.3.	CONSTRUCCIÓN DEL BORRADOR DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL	67
4.1.4.	REVISIÓN DEL BORRADOR DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN / RETROALIMENTACIÓN	71
4.1.5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	71
4.1.6.	ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	71
4.1.7.	ENTREGABLE DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	72
4.2.	ASPECTOS TÉCNICOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.....	73
4.2.1.	METODOLOGÍAS	73
4.2.2.	TÉCNICAS	75
4.2.3.	INSTRUMENTOS	77
4.2.4.	EQUIPOS Y MATERIALES UTILIZADOS.....	78
4.3.	EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES.....	78
4.3.1.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES REALIZADAS	78
4.3.2.	PROCESO Y SECUENCIA OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	80
CAPÍTULO V RESULTADOS.....		82
5.1.	RESULTADOS FINALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.....	82
5.1.1.	BORRADOR DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN CON LA ESTRUCTURA CORRECTA DE ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	82
5.1.2.	REVISIÓN Y CONFORMIDAD POR PARTE DEL VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN, DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN Y DIRECCIÓN DE FACULTAD.....	84
5.1.3.	APROBACIÓN Y DIFUSIÓN EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES....	85
5.2.	LOGROS ALCANZADOS	86

5.3.	DIFICULTADES ENCONTRADAS.....	87
5.4.	PLANTEAMIENTO DE MEJORAS.....	90
5.5.	ANÁLISIS	92
5.6.	APORTES DEL BACHILLER EN LA EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN.....	93
	CONCLUSIONES.....	94
	RECOMENDACIONES	95
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	96
	ANEXOS	98

LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Frontis de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – Sede La Merced.....	13
Figura 2: Infraestructura de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe - Filial Satipo.	15
Figura 3: Ambientes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.	16
Figura 4: Organigrama general de la UNISCJSA.	19
Figura 5: Ambientes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNISCJSA.	20
Figura 6: Fotografía de los ambientes de la Vicepresidencia de Investigación de la UNISCJSA. ..	22
Figura 7: Organigrama de la Vicepresidencia de Investigación.....	28
Figura 8: Fotografía del ambiente de trabajo de la profesional.	30
Figura 9: Áreas temáticas y líneas de investigación del Programa CINTyA.	45
Figura 10: Condición Básica de Calidad IV, componentes, indicadores y medios de verificación..	50
Figura 11: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas.	53
Figura 12: Flujograma del proceso de actualización de las Líneas de Investigación - carrera de Ingeniería Ambiental.	54
Figura 13: Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI 2020-2025.	58
Figura 14: Captura de Portada de El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.	63
Figura 15: Portada de la Guía práctica para la: Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación.	64
Figura 16: Portada del Programa Nacional Transversal de Ciencia y Tecnología Ambiental 2016- 2021.....	66
Figura 17: Fotografía de la elaboración del Borrador de Propuesta de Actualización del Instrumento de gestión: Líneas de Investigación - Carrera de Ingeniería Ambiental.	67
Figura 18: Resumen de los indicadores de la Condición IV presentados en la solicitud de Licenciamiento de la UNISCJSA.....	75
Figura 19: Captura del Portal CONCYTEC, búsqueda material bibliográfico: Guías y material de trabajo y Programas Nacionales Transversales de CTI.	76
Figura 20: Fotografía momento de consulta con el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre el PEI Multianual 2020-2025 y el cumplimiento de los indicadores para Investigación en función de los Indicadores de la Condición IV del Licenciamiento.	77
Figura 21: Descripción de los Instrumentos administrativos empleados en la elaboración de las líneas de investigación – carrera de ingeniería ambiental.....	78
Figura 22: Proceso de elaboración del borrador de propuesta de actualización de líneas de investigación UNISCJSA.....	83
Figura 23: Portada de la Propuesta de Actualización del Instrumento de Gestión: Programas, Áreas y Líneas de Investigación de la UNISCJSA.	84

Figura 24: Correo electrónico que remite el oficio que solicita la revisión y aportes a la propuesta de actualización de los Programas, áreas y líneas de investigación de la UNISCJSA.	85
Figura 25: Difusión de Programas, áreas y líneas de investigación de la UNISCJSA en la página web de la Universidad.	86
Figura 26: Portada del instrumento de gestión tratado en el presente trabajo de suficiencia profesional.	87
Figura 27: Reciente Comisión Organizadora reconfirmada a partir del 02 de febrero del año 2021, designada por DICOPRO-MINEDU.	88
Figura 28: Portada del Plan para el retorno progresivo a las actividades laborales, trabajo remoto, medidas sanitarias, vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo.	89
Figura 29: Aportes de la bachiller a la institución.....	93

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Estado de Indicadores de la Condición IV – 2019.	33
Tabla 2: Estado de indicadores de la Condición Básica de Calidad IV – 2020.	35
Tabla 3: Proceso del concurso de proyectos de investigación (2019).....	37
Tabla 4: Proceso del concurso de proyectos de investigación 2020.	38
Tabla 5: Áreas, programas y líneas de investigación vigentes (2019).	39
Tabla 6: Proyectos de investigación 2019 y sus líneas de investigación.	40
Tabla 7: Proyectos de investigación 2020 y sus líneas de investigación.	41
Tabla 8: Comparación de líneas de investigación propuestas en Proyectos de Investigación 2019 y las líneas de investigación vigentes UNISCJSA.....	43
Tabla 9: Comparación de líneas de investigación propuestas en Proyectos de Investigación 2020 y las líneas de investigación vigentes UNISCJSA.....	44
Tabla 10: Programas y líneas de investigación para el área de Ingeniería Civil y Ambiental.	44
Tabla 11: Resultados de cada objetivo.	48
Tabla 12: Matriz FODA de la Vicepresidencia de Investigación – UNISCJSA.	59
Tabla 13: Matriz de Evaluación de las líneas de investigación (vigentes) para el programa de ingeniería ambiental.....	62
Tabla 14: Procesos aplicables a las líneas de investigación.	65
Tabla 15: Identificación de las líneas de investigación de la carrera de Ingeniería Ambiental – UNISCJSA.	69
Tabla 16: Productos entregables de la actividad profesional.	72
Tabla 17: Comparación de las líneas vigentes para la carrera de Ingeniería Ambiental con las líneas del programa CINTYA.....	74
Tabla 18: Actividades para la elaboración de la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la carrera de ingeniería ambiental – UNISCJSA.	79
Tabla 19: Funciones generales de la actividad profesional.	80
Tabla 20: Proceso de las actividades profesionales.	81
Tabla 21: Actividades estratégicas para la mejora de la gestión de la investigación en la VPI – UNISCJSA.	90

RESUMEN EJECUTIVO

Actualmente la investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA) se desenvuelve a través de los proyectos de investigación presentados por los docentes dentro los concursos internos de financiamiento, quienes deben ceñir sus trabajos a las líneas de investigación vigentes en la institución. Es así, que se evidencia el caso de los docentes de la carrera profesional de ingeniería ambiental quienes encuentran inconveniencias en dichas líneas de investigación, puesto que limita los temas ambientales solamente a tratamiento de residuos sólidos y salud intercultural.

El objetivo del presente trabajo de suficiencia profesional es describir los procesos llevados a cabo para actualizar las líneas de investigación del Programa de Ingeniería Ambiental como parte del instrumento de gestión Programas, Áreas y Líneas de Investigación, considerando las normativas nacionales, como la Guía para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación y específicamente el Programa Nacional Transversal de Ciencia y Tecnología Ambiental (CINTYA), ambas herramientas elaboradas por CONCYTEC, ente rector del Sistema Nacional de Investigación del Estado.

Para alcanzar dicho objetivo el proceso de actualización comprendió etapas de diagnóstico, revisión bibliográfica, elaboración del borrador de propuesta, revisión (aportes de los involucrados), presentación de la propuesta de actualización y la aprobación. Teniendo como resultado las líneas de investigación de la carrera de Ingeniería Ambiental actualizadas, puesto que la implementación de instrumentos de gestión como éste, contribuyen a la generación de línea base para los consecuentes proyectos de implementación y actualización de estas herramientas.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de suficiencia profesional describe los aspectos importantes de las actividades profesionales desarrolladas por la bachiller en Ingeniería Ambiental, Claudia Estefanía Mayo Toralva en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), a partir del 06 de mayo de 2019 al 2021.

El Artículo 3 de la Ley Universitaria, Ley N°30220 define a la universidad como la comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Asimismo, para el ejercicio de sus actividades (Licenciamiento), la Universidad debe evidenciar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad propuestas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Partiendo de la premisa de investigación con formación humanista, científica y tecnológica, considerando específicamente la condición básica de calidad concernientes a la Investigación, es decir la Condición IV: Líneas de investigación a ser desarrolladas y sus ocho indicadores, podemos decir que, no hay investigación sin gestión o en todo caso resulta poco factible en ejecución y financiamiento, pero en el caso particular de las universidades, resulta en incumplimiento de las disposiciones nacionales impuestas como medidas para la reforma universitaria y alcance de la calidad adecuada en educación superior.

Como miembros del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), la universidad desarrollará, adoptará y difundirá la innovación gestionando sus vínculos con la empresa privada o programas de financiamiento que posibiliten la elaboración en conjunto de proyectos de I+D+i y transferencia tecnológica; brindar incentivos para la innovación, tanto económicos como culturales y dotar de un adecuado sistema normativo que permitan responder a las necesidades ambientales, sociales y económicas, fortaleciendo de esta manera la ejecución de la investigación básica y aplicada y a su vez, la promoción del capital humano vinculado a la investigación, beneficiando de esta manera, en caso de la UNISCJSA, a la población estudiantil de la selva central, el sector productivo y educativo de la región Junín y la comunidad científica nacional en general.

La actualización de un instrumento de gestión de tal importancia, conduce a la generación de condiciones que permiten una educación de calidad, que coincide con el cuarto objetivo de desarrollo sostenible propuesto por la Organización de Naciones Unidas, de la que nuestro país forma parte suscrita.

En el presente trabajo, justamente describe el proceso ejecutado para generar la propuesta de actualización del instrumento de gestión: Programas, áreas y líneas de investigación de la UNISCJSA. Este trabajo, cuenta con los siguientes capítulos:

Capítulo I: Describe los aspectos generales de la institución, que involucra los datos generales, actividades principales, reseña histórica, descripción del área donde se realizan las actividades profesionales y la descripción del cargo y responsabilidades del bachiller en la institución.

Capítulo II: Trata los aspectos generales de las actividades profesionales, partiendo de los antecedente o diagnóstico situacional, la identificación de la oportunidad o necesidad en el área de actividad profesional, objetivos y justificación de la actividad profesional y los resultados esperados.

Capítulo III: Refiere el marco teórico, que comprende; las bases teóricas de las metodologías o actividades realizadas, metodología aplicada para el desarrollo de la solución.

Capítulo IV: Comprende la descripción de las actividades profesionales que especifica, el enfoque de las actividades profesionales, los aspectos técnicos de la actividad profesional y la ejecución de las actividades profesionales.

Capítulo V: Indica los resultados finales de las actividades realizadas, logros alcanzados, dificultades encontradas, planteamiento de mejoras, análisis y aportes del bachiller en la empresa y/o institución.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

1.1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

Figura 1: Frontis de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – Sede La Merced.



Fuente: SUNEDU (1).

- a. Nombre de la institución: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- b. RUC: 20568019521
- c. Nombre Comercial: UNISCJSA
- d. Tipo Empresa: Universitaria, centro educativo y cultural
- e. Condición: Activo

- f. Creación: Ley N° 29616, modificada por la Ley N° 29840
- g. Actividad Comercial: Enseñanza Superior
- h. CIIU: 80300
- i. Domicilio fiscal: Jr. los Cedros Nro. 141, Urbanización - La Merced, Distrito y Provincia de Chanchamayo, Región – Junín.
- j. Sedes académicas y carreras profesionales: Pichanaqui (Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental), La Merced (Escuela Profesional de Ingeniería Civil) y filial Satipo (Escuelas Profesionales de Administración de Negocios Internacionales y Educación Intercultural Bilingüe: Nivel inicial y primaria)
- k. Licenciamiento institucional: RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2018-SUNEDU/CD (23 de marzo de 2018)
- l. Órgano de gestión: Comisión Organizadora
- m. Presidente de la Comisión Organizadora: Dr. Moisés Vásquez Caicedo Ayras
- n. Vicepresidente Académico: Dr Luis Tapia Lujan
- o. Vicepresidente de Investigación: Dr Ide Gelmore Unchupaico Payano
- p. Portal institucional: <https://www.uniscjsa.edu.pe/>

1.2. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA INSTITUCIÓN

La UNISCJSA asume responsablemente las implicancias conceptuales y prácticas de su condición de universidad intercultural, dando especial atención a la condición de la selva central de espacio particularmente plural para el desarrollo intercultural de los pueblos de esta parte del territorio nacional. En el trabajo académico la UNISCJSA asume el desarrollo participativo del currículo a través de equipos de trabajo con formación intercultural y con la presencia de los sabios y conocedores de los pueblos que habitan en la Selva Central.

Entre las principales actividades que desarrolla la UNISCJSA, en concordancia con la Ley Universitaria, podemos mencionar las siguientes (2):

- a. Brindar formación profesional de calidad con sentido de pertinencia respecto a la realidad pluricultural del país.
- b. Promover e incentivar la investigación científica e intercultural, con prioridad en la solución de problemas de la región y del país.

- c. Promover la extensión cultural y proyección social hacia la población.
- d. Fomentar la educación continua de los miembros de la comunidad universitaria mediante procesos integrales de desarrollo.
- e. Contribuir al desarrollo humano.
- f. Demás que señale la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNISCJSA.

Figura 2: Infraestructura de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe - Filial Satipo.



Fuente: Canal UNISCJSA (3)

Al ser una universidad en proceso de institucionalización, el órgano rector es la Comisión Organizadora, conformada por tres profesionales de alto nivel, que cumplen los requisitos exigidos por la Ley Universitaria en el artículo 61° y su desempeño es evaluado por el Ministerio de Educación, según las directrices enmarcadas en la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

1.3. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

En el Perú, con Ley N° 29616, del 17 de noviembre de 2010, modificada por la Ley N° 29840, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la selva central “Juan Santos Atahualpa” como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se crearía su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarían en la ciudad de La Merced (4).

Figura 3: Ambientes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.



Fuente: Canal UNISCJSA, (3).

En diciembre del año 2013 se aprobó el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”, iniciándose sobre dicha base la implementación y desarrollo de la Universidad. La UNISCJSA asume en su Proyecto de Desarrollo Institucional la concepción de una Universidad Nacional e Intercultural, como marco conceptual; por tanto, excepcional en el desarrollo del pensamiento universitario. Esta concepción sigue la política intercultural del Estado Peruano. Si bien la Ley Universitaria N° 30220 no lo contempla a cabalidad, dicha concepción se halla incluida en la Constitución Política del Estado, que en su Art. 2°, Inciso 19, señala que “toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural y el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación”; y su Art.17° establece que “el Estado fomenta la educación bilingüe e intercultural según las características de cada zona, preserva las diversas

manifestaciones culturales y lingüísticas del país y promueve la integración nacional”.
(4)

También, esta Universidad asume las exigencias de la Ley de Educación Bilingüe Intercultural N° 27818, que en su Art. 1° “reconoce la diversidad cultural peruana como un valor y fomenta la educación bilingüe intercultural en las regiones donde habitan los pueblos indígenas” y el Art. 2° “sostiene que el Plan Nacional de Educación Bilingüe Intercultural debe incorporar, la visión y el conocimiento indígenas y que la educación para los pueblos indígenas debe ser igual en calidad, eficiencia, accesibilidad y en todos los demás aspectos previstos para la población en general”.
(4)

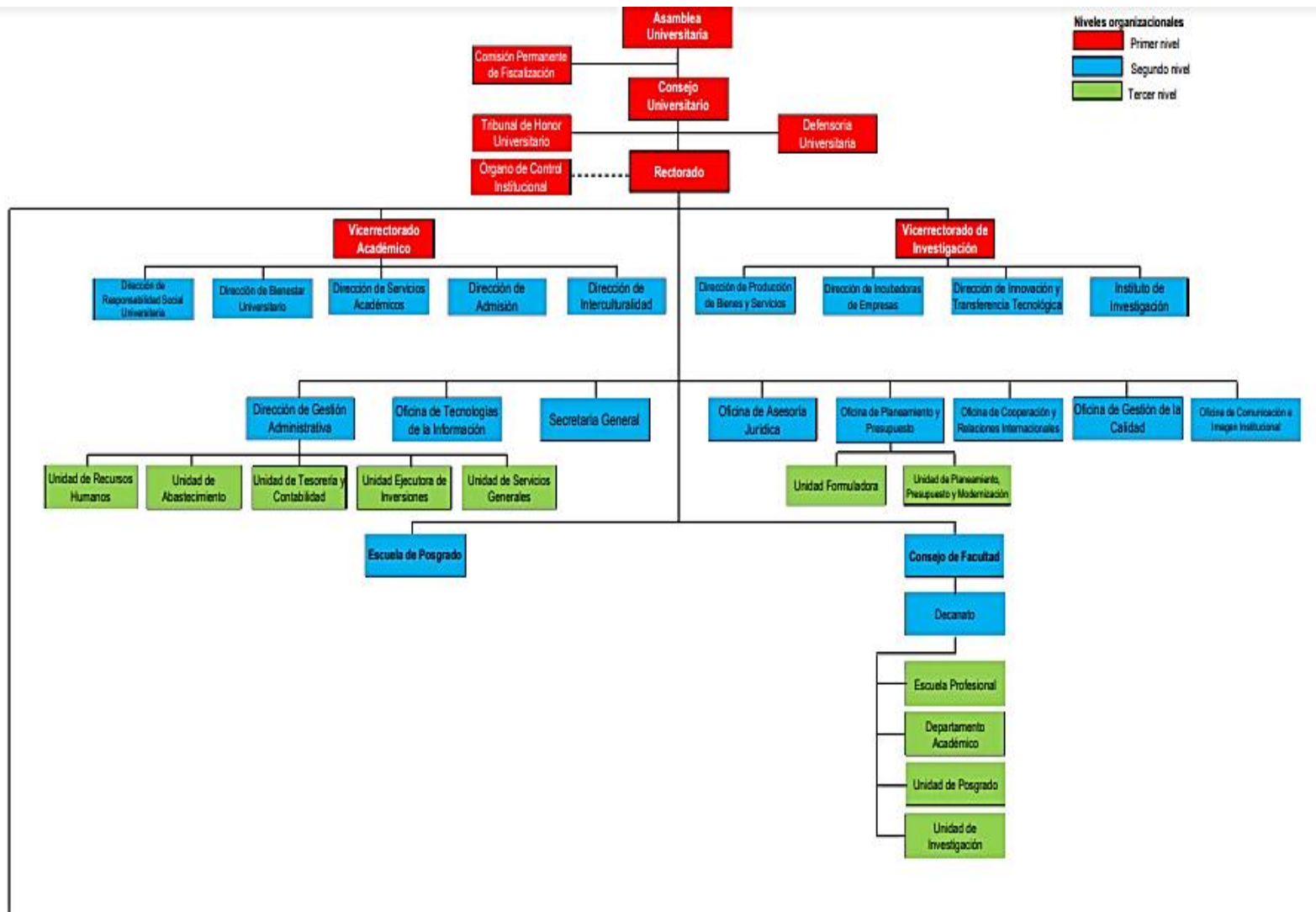
Asimismo, la Universidad asume la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, por ser el Estado Peruano miembro de dicho organismo internacional. Dicha declaración en su Art.1° refiere que “los indígenas tienen derecho, como pueblos y/o como personas”, y en su Art. 2°, establece que “los pueblos y las personas indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígena”. De igual modo, la universidad incorpora en su concepción las disposiciones del convenio número 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo). (4)

La Ley Universitaria N° 30220 determina entre sus fines en el Art.3°: 6.1) “preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad”; 6.5) “realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista, la creación intelectual y artística”; 6.7) “afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país”. Estos valores nacionales y principios universitarios han sido considerados en la concepción de la UNISCJSA de manera destacada en todos sus procesos académicos. (4)

1.4. ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN

En la figura 4 se aprecia el organigrama vigente de la Universidad Nacional Intercultural de la selva central Juan Santos Atahualpa

Figura 4: Organigrama general de la UNISCJSA.



Fuente: Portal Institucional UNISCJSA (5)

1.5. VISIÓN Y MISIÓN

1.5.1. VISIÓN

La Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa es referente nacional e internacional de la universidad intercultural y líder en la producción de conocimientos y prácticas interculturales que los pueblos de la Selva Central aplican para su desarrollo. (6)

1.5.2. MISIÓN

La Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa forma profesionales e investigadores interculturales para el desarrollo propio de los pueblos de la Selva Central, del Perú y del Mundo. (6)

Figura 5: Ambientes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNISCJSA.



Fuente: Canal UNISCJSA, (3)

1.6. BASES LEGALES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

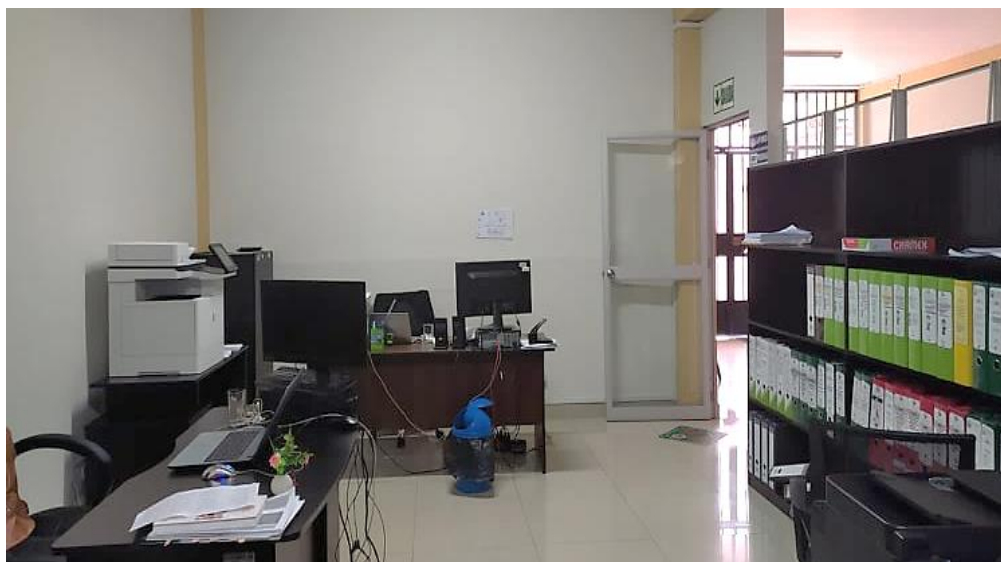
- a. Constitución Política del Perú.
- b. Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independiente.
- c. Ley Universitaria N° 30220.
- d. Ley General de Educación N° 28044.

- e. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N° 28740.
- f. Ley de Educación Bilingüe Intercultural N° 27818.
- g. Ley de Creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa N° 29616, y su modificatoria Ley N°29840.
- h. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N°27806.
- i. Ley del Servicio Civil N°30057
- j. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica N° 27785 y sus modificatorias
- k. Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444
- l. Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU "Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria"
- m. Resolución del Consejo Directivo N°006-2015-SUNEDU/CD "Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario".
- n. Resolución del Consejo Directivo N°007-2015-SUNEDU/CD "Reglamento de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario.
- o. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- p. Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.
- q. Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, Aprueba la Directiva N° 001-2018-SGP, Directiva que regula el Sustento Técnico y Legal de Proyectos Normativos en Materia de Organización, Estructura y Funcionamiento del Estado.
- r. Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades en proceso de constitución".
- s. Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".

- t. Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU “Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las universidades públicas”.
- u. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, Aprueban los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados “Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos”.
- v. Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2020-UNISCJSA.
- w. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 133-2020-UNISCJSA.

1.7. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DONDE REALIZA SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES

Figura 6: Fotografía de los ambientes de la Vicepresidencia de Investigación de la UNISCJSA.



Fuente: Elaboración propia.

El Reglamento de Organización y Funciones de la UNISCJSA refiere las funciones del Vicerrectorado de Investigación, para esta institución en proceso de constitución es la Vicepresidencia de Investigación la que asume las funciones establecidas para dicho órgano en la Ley Universitaria y las normativas internas.

La Vicepresidencia de Investigación es el órgano de alta dirección, dependiente de la Presidencia de Comisión Organizadora, responsable de la conducción y la gestión en investigación de la universidad. Coordina con las facultades, departamentos, y la escuela de posgrado.

Tiene como principales funciones las siguientes: (5)

- a. Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la universidad en pregrado y posgrado.
- b. Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad y su concordancia con la misión y metas establecidas en el Estatuto.
- c. Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones.
- d. Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades competentes y organismos públicos o privados.
- e. Propiciar convenios, conformación de redes y alianzas estratégicas con universidades e instituciones nacionales y del extranjero, interesados en investigación conjunta con la universidad.
- f. Promover la transferencia tecnológica a través de alianzas con la sociedad, las empresas públicas o privadas y entidades estatales; dando mayor atención a los pueblos originarios.
- g. Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.
- h. Las demás funciones que la ley N° 30220 Ley Universitaria, el estatuto o el Rector le asigne.

1.7.1. DEPENDENCIAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

1.7.1.1. Dirección de Producción de Bienes y Servicios: (5)

Es un órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación, responsable de dirigir, promover y coordinar la política sobre la producción de bienes y/o servicios a nivel de Facultades que están

relacionados con las especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación de la universidad.

Son funciones de la Dirección de Producción Bienes y Servicios:

- a. Ejecutar acciones que promuevan el desarrollo de programas de producción de bienes, que generen recursos económicos.
- b. Proponer y recomendar al Vicerrectorado de Investigación, alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para la producción de bienes que generen recursos económicos.
- c. Planificar, organizar y ejecutar acciones de asesoramiento y asistencia técnica para generar recursos.
- d. Coordinar acciones conjuntas con los docentes, a fin de desarrollar programas de producción.
- e. Proponer al Vicerrectorado de Investigación las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
- f. Promover la capacitación y especialización de docentes y estudiantes de la Facultad para dirigir las labores de asesoramiento y consultoría profesional.
- g. Proponer proyectos de investigación rentables que puedan ejecutarse con criterios empresariales a nivel de la Universidad en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.
- h. Elaborar y presentar al Vicerrectorado de Investigación la Memoria Anual de la Dirección.
- i. Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado de Investigación.

1.7.1.2. Dirección de Incubadora de Empresas: (5)

Es un órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación, responsable de promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas.

Son funciones de la Dirección de Incubadora de Empresas:

- a. Promover el emprendimiento e innovación en los alumnos mediante actividades de pre incubación, incubación y pos incubación.
- b. Gestionar el acceso a financiamiento con fondos de cooperación nacional y/o internacional para el desarrollo de propuestas o ideas de negocio.
- c. Monitorear la gestión de los negocios y empresas incubadas, así como brindarles asesoría técnica.
- d. Promover y difundir redes de contacto, alianzas estratégicas, plataformas de innovación y capacitación constante para la formación de empresas.
- e. Elaborar las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección.
- f. Implementar programas de fortalecimiento de capacidades en emprendimiento e innovación.
- g. Mantener comunicación con las diferentes incubadoras de empresas y centros de emprendimiento e innovación nacionales e internacionales.
- h. Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado de Investigación.

1.7.1.3. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica: (5)

Es un órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación, responsable de monitorear, la producción científica de los docentes, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

Son funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica:

- a. Diseñar ejecutar y monitorear las actividades de transferencia tecnológica de los productos obtenidos por las investigaciones que realiza la universidad.
- b. Diseñar y proponer al Vicerrectorado de Investigación las normas, reglamentos y directivas para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- c. Diseñar y promover políticas, planes, programas y proyectos para la atracción de talentos en materia de Ciencia Tecnología e Innovación.
- d. Promover la creación de parques tecnológicos y diseñar herramientas para su implementación.
- e. Promover y gestionar las relaciones entre la universidad y la sociedad; con empresas, comunidades, instituciones científicas y culturales, públicas y privadas en el área de ciencia y tecnología, a través de convenios, prestaciones de servicios y asesorías.
- f. Gestionar y coordinar el registro de patentes, regalías y protección de propiedad intelectual.
- g. Gestionar y ejecutar acciones de innovación y transferencia tecnológica nivel nacional e internacional.
- h. Diseñar y conducir las revistas de investigación en su versión impresa y digital.
- i. Identificar necesidades tecnológicas en los sectores públicos y privados de la Selva Central y del país.
- j. Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado de Investigación.

1.7.1.4. Instituto de Investigación: (5)

Es un órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación. Responsable de dirigir la investigación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Supervisa y evalúa las unidades de investigación, innovación y emprendimiento de las Facultades y la Escuela de Posgrado.

Son funciones del Instituto de Investigación:

- a. Planificar, promover, ejecutar y evaluar las investigaciones de los docentes, estudiantes y egresados.
- b. Normar, organizar y administrar el sistema de gestión y registro de las investigaciones e investigadores de la universidad.
- c. Priorizar los proyectos de investigación multidisciplinaria concordantes con las líneas de investigación y proponer proyectos por áreas de investigación.
- d. Establecer los lineamientos técnicos para la supervisión y evaluación de las unidades de investigación, innovación y emprendimiento de las Facultades y la Escuela de Posgrado.
- e. Supervisar y evaluar el desarrollo de los proyectos y producción científica de los docentes y estudiantes e informar sobre el avance, presentación y exposición final de los investigadores.
- f. Promover, coordinar y desarrollar eventos científicos relacionados al desarrollo de capacidades de investigación.
- g. Proponer y actualizar las líneas de investigación para su aprobación.
- h. Elaborar y actualizar sobre documentos normativos de gestión de investigación: convenios, programas, reglamentos, directivas y otros para opinión y aprobación por el Vicerrectorado de Investigación, así como emitir opinión de los elevados por las dependencias integrantes del sistema de investigación.
- i. Establecer los lineamientos técnicos del perfil de docente investigador, promover su capacitación e incentivo, así como la movilización nacional e internacional del investigador.
- j. Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado de Investigación.

1.7.2. ORGANIGRAMA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

En la figura 7 se puede apreciar la organización de la Vicepresidencia de Investigación de la UNISCJSA.

Figura 7: Organigrama de la Vicepresidencia de Investigación.



Fuente: UNISCJSA, (5)

1.8. DESCRIPCIÓN DEL CARGO Y DE LAS RESPONSABILIDADES DEL BACHILLER EN LA INSTITUCIÓN

Durante el periodo comprendido entre el 06 de mayo de 2019 al presente año 2021, dentro de la UNISCJSA se desempeñaron los siguientes cargos:

a. **Responsable de la Unidad de Servicios Académicos**, designada con Resolución Presidencial N°110-2019-UNISCJSA/P, a partir del 06 de mayo al 04 de noviembre de 2019. Siendo las principales funciones desempeñadas las siguientes:

- Planificar, conducir y ejecutar los procesos de matrícula de los estudiantes de la universidad cada semestre académico.
- Administrar los expedientes de alumnos.
- Resguardar las actas de notas de cada semestre
- Administrar los sílabos de cada semestre
- Emitir récord de notas, boletas de notas, constancias de estudios a solicitud de los estudiantes.
- Elaborar y mantener la base de datos de los alumnos y sus récords académicos en el sistema académico.
- Trámite de los carnés universitarios en el Sistema de Gestión de Carnés Universitarios de la SUNEDU

- Elevar reportes semestrales a las entidades superiores MINEDU (Siries) y SUNEDU (formatos B y C).
- Emitir orden de mérito del semestre.
- Apoyar en la elaboración de instrumentos de gestión académica.
- Asistencia en la evaluación y atención de la documentación de la Dirección General del Departamento Académico, así como la derivada a la unidad.

b. Asistente Administrativo – Investigación de la Vicepresidencia de Investigación, con la suscripción de Contrato Administrativo de Servicios N°011-2019, a partir del 04 de noviembre de 2019 a la actualidad. Siendo las principales funciones las siguientes:

- Asistencia en la Implementación y Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Investigación.
- Registrar y sistematizar proyectos de investigación de la entidad.
- Participar en la elaboración de planes de trabajo, capacitación, monitoreo y ejecución de proyectos relacionadas a la investigación.
- Asistir en la elaboración de normas y procedimientos para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y publicación de artículos científicos.
- Actualizar la base de datos de los docentes investigadores.
- Realizar y procesar diagnósticos sobre necesidades de investigación en la comunidad universitaria.
- Asistir en la organización y ejecución de jornadas de investigación que realice la entidad.
- Otras funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato superior, correspondientes al puesto.

Figura 8: Fotografía del ambiente de trabajo de la profesional.



Fuente: Elaboración propia.

En el presente trabajo de suficiencia profesional se tomará en cuenta la labor desempeñada como Asistente Administrativo – Investigación de la Vicepresidencia de Investigación, la misma que se ejecuta actualmente y hace más de un año.

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

2.1. ANTECEDENTES O DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

2.1.1. CALIDAD: DEMANDA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA Y EL PERÚ

En su trabajo, Alvares sostiene que, en América Latina “las demandas y factores de cambio han expuesto a las universidades a presiones sin precedentes, que necesariamente las impulsa a innovar en todo lo que tiene que ver con las políticas institucionales, estructuras, servicios y procesos” (7). Entendemos que dichas demandas y factores hacen que se formulen formas para relacionar la educación superior con la ciencia y la tecnología, la gestión o la organización de las universidades, teniendo como fin la Calidad en la educación superior para la formación de recurso humano crítico, pensante, apto, etc.

En la realidad local, es entonces, esta la preocupación que acontece a los entes rectores que velan la educación superior en nuestro país, contando así con la normativa elaborada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como el Modelo de Licenciamiento de Universidades, (documento de orientación para el presente trabajo) que dirige las actividades, proyectos y funciones de los institutos y universidades a la adecuación de estándares en busca de la tan mentada calidad.

2.1.2. GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PARA LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD

En la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y acción, refiere que “la sociedad cada vez tiende más a fundarse en el conocimiento, razón de que la educación superior y la investigación formen hoy en día parte fundamental del desarrollo cultural, socioeconómico y ecológicamente sostenible de los individuos, las comunidades y las naciones” (8). Esto se relaciona con lo que establece la Ley Universitaria que considera como función fundamental de la universidad la producción de conocimiento a través de la investigación, esto requiere de una adecuada gestión de la investigación.

En esa misma línea del trabajo de Monteza podemos entender que, dentro de la universidad la gestión no se aterriza en herramientas de gestión que faciliten el trabajo y acciones a los que apuntan los objetivos de la institución y plantea la implementación de un modelo de gestión para la investigación universitaria. Pudiendo ser un modelo o un instrumento menos complejo, dichas herramientas deben ser difundidas no solo entre los miembros de su alcance sino entre todos los componentes de la comunidad universitaria, talvez, desde su concepción puesto que cada órgano involucrado aporta un criterio diverso que puede permitir fortalecer el compromiso con la gestión hacia el objetivo, aplicable a la generación de una cultura investigativa, desde todos sus componentes. (9)

Por otra parte, se considera que, la elaboración de un modelo de gestión de investigación para la universidad convergiría en un trabajo de investigación aparte.

2.1.3. ESTADO DE INDICADORES DE LA CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD IV:

A partir de su creación institucional, el 16 de noviembre del año 2016, la UNISCJSA tuvo que transitar un largo proceso hasta alcanzar el licenciamiento institucional, el 23 de marzo del año 2018. Pudiendo acceder a dicho licenciamiento al dar cumplimiento a los requisitos establecidos por SUNEDU. Es así que, en relación a investigación, la gestión del año 2016 – 2019, presentó en el expediente de la Solicitud de Licenciamiento Institucional de

fecha 31 de enero de 2017, los indicadores 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 para dar cumplimiento a la Condición IV: Líneas de Investigación a ser desarrolladas. El estado de los indicadores de la Condición IV, al ingresar al puesto, se resumen en la Tabla 1.

Tabla 1: Estado de Indicadores de la Condición IV – 2019.

INDICADOR	INSTRUMENTO	ESTADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
INDICADOR 31	Reglamento de Investigación	APROBADO	RCO N° 125-2016-UNISCJSA 30/12/2016	Actualizado según consideraciones de SUNEDU para licenciamiento.
INDICADOR 32	Órgano universitario de investigación	APROBADO	ESTATUTO – UNISCJSA (RCO N°110-2016-UNISCJSA) 30/11/2016	Advierte la existencia del órgano universitario de investigación (Artículo 15°), cuyo responsable tiene grado de doctor.
	Relación del personal del órgano universitario de investigación	APROBADO	RCO N°007-2020-UNISCJSA 20/01/2017	Menciona responsable del órgano universitario de investigación al Vicepresidente de Investigación, la secretaria de VPI y encargados de 05 dependencias: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección General de Investigación ➤ Oficina de Proyectos de Investigación ➤ Instituto Intercultural, Epistemología y Educación ➤ Instituto Intercultural de Ingenierías ➤ Instituto de Gestión y Desarrollo Empresarial
INDICADOR 33	Programas y Líneas de Investigación	APROBADO	RCO N°099-2019-UNISCJSA 13/05/2019	Actualizado en la gestión 2019, con 11 Líneas de investigación, 5 programas y 3 áreas

	Presupuesto asignado para investigación, equipamiento, personal y otros	Sin especificar		No se cuenta con información al respecto.
INDICADOR 34	Código de Ética para la Investigación	APROBADO	RCO N° 089-2017-UNISCJSA 29/08/2017	Actualizado según consideraciones de SUNEDU para licenciamiento.
INDICADOR 35	Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual	APROBADO	RCO N° 090 -2017-UNISCJSA 29/08/2017	Actualizado según consideraciones de SUNEDU para licenciamiento.
INDICADOR 36	Registro de Docentes que Realizan Investigación	APROBADO	(FORMATO C9) RCO N°091-2017-UNISCJSA 29/08/2017	Actualizado según consideraciones de SUNEDU para licenciamiento.
INDICADOR 37	Plan de Implementación de Repositorio Institucional	APROBADO	RCO N°112-2017 (Modificación) 08/09/2017	Plan de implementación presentado ante SUNEDU para licenciamiento.
INDICADOR 38	Registro de Proyectos de Investigación en Proceso de Ejecución	Sin especificar		No se contaba con la información correspondiente

Fuente: Elaboración propia.

A partir de haber asumido el cargo, se fue cumpliendo con las actividades designadas para la profesional, así tenemos la actualización e implementación de instrumentos de gestión de la investigación para el cumplimiento del aseguramiento de la Condición Básica de Calidad IV (CBC IV) y sus 08 indicadores y son precisamente estos indicadores aquellos instrumentos que gestionan la investigación dentro de la universidad, en la tabla 2 se describe el estado actual de los indicadores de la CBC IV.

Tabla 2: Estado de indicadores de la Condición Básica de Calidad IV – 2020.

Actividad Realizada	Logro obtenido/ producto entregado	Medio de Verificación	OBSERVACIÓN
Indicador 31: Reglamento de investigación			
Asistencia en la actualización del Reglamento General de Investigación	Reglamento de Investigación (actualizado)	RCO N° 193-2020-UNISCJSA (25/11/2020)	En trabajo con los docentes
Asistencia en la implementación de la Directiva del Docente Investigador de acuerdo a lo establecido en la Guía para la elaboración de la normativa interna respecto al régimen especial del docente investigador de las universidades públicas (DIPODA) y las precisiones expresadas por los especialistas responsables del Compromiso 9	DIRECTIVA N° 005-2020-CO-UNISCJSA, "DIRECTIVA DEL DOCENTE INVESTIGADOR	Con RCO N° 196-2020-UNISCJSA (30/11/2020)	Con asesoría de DIGESU/MINEDU
Indicador 32: Órgano de investigación cuyo responsable sea doctor.			
Apoyo a las Direcciones dependientes de la Vicepresidencia de Investigación implementadas al cuarto trimestre del año 2020	DIRECTOR DE INCUBADORA DE EMPRESAS. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN. DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. DIRECTORA DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	RCO N° 006-2020-UNISCJSA. RCO N° 115-2020-UNISCJSA RCO N° 116-2020-UNISCJSA RCO N° 117-2020-UNISCJSA	
Indicador 33: Existencia de líneas de investigación			
Asistencia en el proceso de CONVOCATORIA DE CONCURSOS INTERNOS PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, HUMANÍSTICA	Ganadores: 07 proyectos de investigación, proyectando un total de inversión de S/.410,409.36 de RDR	Aprobación de resultados con RCO N° 207-2020-UNISCJSA	
Con motivo del aniversario de creación institucional de la UNISCJA y la Semana de la Ciencia del CONCYTEC, los días 12 y 13 de noviembre del año 2020 se asistió en la organización del evento de difusión de trabajos de investigación	EXPOSICIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS EN REVISTAS INDEXADAS DE LA UNISCJSA	Banner en ANEXO 1	

desarrollado por los docentes RENACYT de la UNISCJSA.	Con la participación de los 07 docentes RENACYT de la institución, se expusieron 10 trabajos de investigación		
Actualización del documento Líneas de Investigación modificadas en el año 2019.			En proceso de actualización
Indicador 34: Código de Ética para la Investigación			
Apoyo en la ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INVESTIGADOR	Código de Ética del Investigador ACTUALIZADO	Con RCO N° 212-2020-UNISCJSA en (22/12/2020)	En coordinación con los docentes de la universidad.
Indicador 35: Políticas de protección de la propiedad intelectual			
Asistencia en la IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTERNA DE PROPIEDAD INTELECTUA Y EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUA	Reglamento de Propiedad Intelectual, dando cumplimiento al Compromiso 7	Con RCO N° 197-2020-UNISCJSA	Se contó con la asesoría de INDECOPI
	Estrategia de Propiedad Intelectual	Con RCO N° 198-2020-UNISCJSA	Se contó con la asesoría de INDECOPI
Indicador 36: Registro de docentes que realizan investigación – DINA (CTI VITAE)			
Elaboración del Registro de docentes que realizan investigación hasta el semestre 2020 I	Formato C9		Se actualiza semestralmente, conforme se van desarrollando los proyectos de investigación
Indicador 37: Repositorio Institucional			
Se coordina la implementación de una IP pública, dirección URL: repositorio.uniscjsa.edu.pe	Se cuenta un servidor que contiene el sistema de repositorio de la UNISCJSA, en red local.	http://192.168.100.253:8080/xmlui/	Debido a la insuficiencia presupuestal se plantea su gestión a través de un proyecto de inversión.
Indicador 38:			
Elaboración del registro de proyectos de investigación en proceso de ejecución	Formato de registro aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 002-2019-VPI/UNISCJSA		Se actualiza anualmente conforme al avance de los proyectos de investigación desarrollados por los docentes.

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en la tercera fila del indicador 33 la actualización de las Líneas de Investigación se encuentra en proceso, siendo la base de elaboración del presente trabajo de suficiencia profesional.

2.1.4. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN LA UNISCJSA

Al 29 de noviembre de 2019, se llevaron a cabo los procesos del concurso de financiamiento monetario y no monetario para grupos de investigación en la UNISCJSA, dando como resultado 02 proyectos de investigación con financiamiento no monetario y 08 proyectos de investigación con financiamiento monetario.

Ambos procesos se desarrollaron bajo dos directivas elaboradas en la gestión 2019, cuya estructura era bastante similar, haciendo diferencia en la naturaleza del financiamiento; monetario y no monetario. La inversión total para la ejecución de los proyectos de investigación fue de S/159,500.00 soles, cuyo desarrollo debió suceder en el año 2020, y que debido a acontecimientos como; la pasiva gestión administrativa, el brote de la pandemia (COVID 19) y el cambio de autoridades, el seguimiento de los proyectos, sus ejecuciones se vieron afectados.

A continuación, la tabla 3 resume el proceso del concurso 2019.

Tabla 3: Proceso del concurso de proyectos de investigación (2019).

ACTIVIDAD	OBJETIVO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	INDICADOR
Aprobar cinco proyectos ganadores de grupos de investigación	Fomentar y gestionar proyectos de investigación, desarrollo e innovación en la comunidad académica de la UNISCJSA.	RCO N° 211-2019-UNISCJSA 30/10/19	03 monetarios 02 no monetarios
Aprobar cinco proyectos de investigación con financiamiento monetario	Fomentar y gestionar proyectos de investigación, desarrollo e innovación en la comunidad académica de la UNISCJSA.	RCO N°249-2019-UNISCJSA. 02/12/19	05 monetarios

Fuente: Elaboración propia.

Para el año 2020 se llevó a cabo la convocatoria del Concurso Interno para Financiamiento de Proyectos de Investigación en el que se asistió en la organización desde la elaboración de bases, acompañamiento de los evaluadores externos durante el proceso de evaluación y lo posteriores tramites de aprobación de resultados, financiamiento y aprobación – firma de contratos. En la tabla 4 se describe el proceso de concurso para financiamiento de proyectos de investigación del año 2020 que se ejecutarán en el año 2021.

Tabla 4: Proceso del concurso de proyectos de investigación 2020.

ACTIVIDAD	OBJETIVO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	INDICADOR
Aprobar directiva del concurso de financiamiento para proyectos de investigación 2020	Fomentar y gestionar el financiamiento de proyectos de investigación para el desarrollo e innovación en la comunidad académica de la UNISCJSA.	RCO N° 202-2020-UNISCJSA 04/12/2020	01 Directiva
Aprobar los resultados del concurso de proyectos de investigación 2020 y autorizar el financiamiento de 07 proyectos de investigación	Aprobar los resultados y el financiamiento de 07 proyectos de investigación.	RCO N°207-2020-UNISCJSA. 18/12/2020	07 proyectos de investigación ganadores de financiamiento.

Fuente: Elaboración propia.

2.1.5. ESTADO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RESPECTO AL INDICADOR 33 DE LA CBC IV

Con Resolución de Comisión Organizadora N°099-2019-UNISCJSA-CO, la gestión del año 2019 actualiza las áreas, programas y líneas de investigación de la UNISCJSA, con el fin de ser el núcleo de proyectos de investigación e inclusive aquellas que conducen a la tesis de pregrado y posgrado. En la tabla 5 se presentan las áreas, programas y líneas considerados para dicha actualización.

Tabla 5: Áreas, programas y líneas de investigación vigentes (2019).

ÁREAS	PROGRAMAS	LÍNEAS
“A” HUMANIDADES, EDUCACIÓN INTERCULTURA	a. Sistemas y procesos cognitivo culturales de la educación intercultural.	1. Culturas pedagógicas de los pueblos. 2. Procesos cognitivo – culturales de la educación intercultural 3. Diversidad sociolingüística y políticas educativas 4. Innovación pedagógica para el proceso de enseñanza – aprendizaje intercultural.
“B” INGENIERÍAS CIVIL Y AMBIENTAL	a. Tecnologías de mejoramiento e innovación en infraestructuras. b. Mejoramiento en salud y aseguramiento ambiental sostenible intercultural.	1. Culturas habitacionales y gestión de territorio. 2. Estrategias, materiales y estructuras en la construcción. 3. Procesos de transformación de residuos sólidos en energía. 4. Salud intercultural.
“A” ECONOMICO - EMPRESARIALES	a. Gestión y desarrollo empresarial. b. Gestión en los negocios internacionales.	1. Poner en valor los recursos naturales de la región. 2. Gestión de empresas peruanas de proyección internacional. 3. Relaciones nacionales e intercambio internacional.

Fuente: Vicepresidencia de Investigación UNISCJA, (10)

Contándose entonces con las líneas de investigación actualizadas, procedió la convocatoria de proyectos de investigación para el concurso de financiamiento de los años 2019 y 2020. Los proyectos de investigación debieron adaptar sus líneas de investigación a las líneas de investigación vigentes de la universidad, en la tabla 6 se presenta los proyectos de investigación del año 2019 y sus líneas de investigación con respecto a las escuelas profesionales de su procedencia y la tabla 7 presenta los proyectos de investigación del año 2020 y sus líneas de investigación con respecto a las escuelas profesionales de su procedencia:

Tabla 6: Proyectos de investigación 2019 y sus líneas de investigación.

NOMBRE DEL PROYECTO	ESCUELA PROFESIONAL	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
EVALUACIÓN DE LA INFLUENCIA DEL ULTRASONIDO EN LOS PRINCIPIOS ACTIVOS DEL JENJIBRE (<i>Zingiber officinali</i>) DE LA SELVA CENTRAL DEL PERÚ PARA EXPORTACIÓN	Administración de Negocios Internacionales	Poner en valor los recursos naturales de la región. Gestión de empresas peruanas de proyección internacional.
INVENTARIO DE SABERES ANCESTRALES PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y PUESTA EN VALOR DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y LITERATURA DE LAS ETNIAS DE LA SELVA CENTRAL DEL PERÚ	Educación Intercultural Bilingüe: Nivel inicial y primaria	Procesos cognitivo – culturales de la educación intercultural
EFECTO DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SOBRE LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICO-MICROBIOLÓGICO DEL AGUA Y LA SALUD HUMANA DE LA CUENCA DEL PERENE, DISTRITOS DE PERENÉ Y PICHANAQU	Ingeniería Ambiental	Salud ambiental intercultural
GESTIÓN DE LA DEUDA EXTERNA PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA SELVA CENTRAL DEL PERÚ	Administración de Negocios Internacionales	Economía y negocios
INFLUENCIA DE AULAS VIRTUALES EN EL APRENDIZAJE INTERCULTURAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE, UNISCJSA – SATIPO, 2019	Educación Intercultural Bilingüe: Nivel inicial y primaria	Innovación pedagógica para el proceso de enseñanza – aprendizaje intercultural
ACTITUDES DE EMPRENDIMIENTO CON VISIÓN INTERNACIONAL EN JÓVENES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE SATIPO-PERIDO-2019	Administración de Negocios Internacionales	Gestión de empresas peruanas de proyección internacional
BIOSORCIÓN DE PLOMO EN AGUAS CONTAMINADAS EN LA CUENCA DEL TULUMAYU UTILIZANDO RESIDUOS AGROINDUSTRIALES DE CAFÉ Y CACAO EN LA SELVA CENTRAL	Ingeniería Ambiental	Salud ambiental. Calidad ambiental, remediación y recuperación de ambientes degradados (CONCYTEC - CINTYA)

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA CONCIENCIA ECOLÓGICA EN PADRES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA SELVA CENTRAL	Educación Intercultural Bilingüe: Nivel inicial y primaria	Temas especiales de educación, ambiente educacional.
MANIFESTACIÓN DE LA CULTURA PEDAGÓGICA ASHANINKA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE POYENI - RÍO TAMBO - SATIPO	Educación Intercultural Bilingüe: Nivel inicial y primaria	Culturas pedagógicas de los pueblos
OBTENCIÓN DE ETANOL DE ALTO RENDIMIENTO Y ÁCIDO ACÉTICO A PARTIR DEL MUCILAGO DEL CAFÉ	Ingeniería Ambiental	Producción sostenible

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7: Proyectos de investigación 2020 y sus líneas de investigación.

NOMBRE DEL PROYECTO	ESCUELA PROFESIONAL	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
IMPACTO DE LOS PARÁMETROS RADIATIVOS DE AEROSOLLES SOBRE LA PERTURBACIÓN DE FLUJOS RADIATIVOS EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO	Ingeniería Ambiental	Contaminación ambiental: aire, agua y suelo, contaminación de ecosistemas y bioindicadores.
MODIFICACIÓN QUÍMICA DE RESIDUOS AGROINDUSTRIALES DE LA SELVA CENTRAL PARA SU APROVECHAMIENTO COMO FILTRO EN LA REMOCIÓN DE PLOMO EN AGUAS CONTAMINADAS	Ingeniería Ambiental	Residuos Sólidos.
LA SONICACIÓN COMO INNOVACIÓN EN LA EXTRACCIÓN DE ACEITES ESENCIALES DEL JENGIBRE (Zingiber officinale) DE LA SELVA CENTRAL DE LA REGIÓN JUNÍN	Administración de Negocios Internacionales	Poner en valor los recursos naturales de la región. Gestión de empresas peruanas de proyección internacional.
ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES PARA LOGRAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LAS COMUNIDADES	Educación Intercultural Bilingüe	Innovación pedagógica para el proceso de enseñanza aprendizaje intercultural.

NATIVAS DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO – 2021		
SEGMENTACIÓN DE CLIENTES DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EN BISUTERIA BASADO EN EL ANALISIS DE RFM EN LA CC.NN DE ATAHUALPA	Administración de Negocios Internacionales	Gestión de empresas peruanas de proyección internacional.
USO DEL MARKETING DIGITAL INNOVANDO LA OFERTA FORMATIVA Y DEMANDA EDUCATIVA PARA EL NIVEL SUPERIOR, EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO 2020-2021.	Administración de Negocios Internacionales	Gestión de empresas peruanas de proyección internacional.
APRENDIZAJE CREATIVO EN EL LABORATORIO PEDAGÓGICO Y EL DESARROLLO DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA SELVA CENTRAL	Educación Intercultural Bilingüe	Innovación pedagógica para el proceso de enseñanza aprendizaje intercultural.

Fuente: Elaboración propia.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD O NECESIDAD EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD PROFESIONAL

Previo a desarrollarse el último proceso de convocatoria de Proyectos de Investigación para el año 2020 se lograron recoger los aportes de los docentes a través de reuniones de coordinación con Vicepresidencia de Investigación, donde se brindó asistencia (anexo 2). Notándose la dificultad que, sobre todo los docentes que realizan investigación de la escuela profesional de ingeniería ambiental encontraron al adaptar las líneas de investigación de sus proyectos de investigación, conforme a su experiencia, con respecto a las líneas de investigación vigentes de la Universidad aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 099-2019-UNISJCSA (anexo 3). Para aprobar en la evaluación de proyectos los docentes tuvieron que recurrir a normativas diversas de alcance nacional y participar de esta manera en actividades de investigación.

Para identificar la oportunidad o necesidad en el área de actividad profesional se comparan las líneas de investigación vigentes establecida por la universidad y las líneas de investigación presentadas en los proyectos de investigación de la escuela

profesional de ingeniería ambiental, en las tablas 8 y 9 se observan las divergencias de líneas de investigación mencionadas de dicha comparación.

Tabla 8: Comparación de líneas de investigación propuestas en Proyectos de Investigación 2019 y las líneas de investigación vigentes UNISCJSA.

NOMBRE DEL PROYECTO	ESCUELA PROFESIONAL	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN VIGENTE
EFECTO DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SOBRE LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICO-MICROBIOLÓGICO DEL AGUA Y LA SALUD HUMANA DE LA CUENCA DEL PERENE, DISTRITOS DE PERENÉ Y PICHANAQU	Ingeniería Ambiental	Salud ambiental intercultural	Procesos de transformación de residuos sólidos en energía. Salud intercultural.
BIOSORCIÓN DE PLOMO EN AGUAS CONTAMINADAS EN LA CUENCA DEL TULUMAYU UTILIZANDO RESIDUOS AGROINDUSTRIALES DE CAFÉ Y CACAO EN LA SELVA CENTRAL	Ingeniería Ambiental	Salud ambiental. Calidad ambiental, remediación y recuperación de ambientes degradados (CONCYTEC - CINTYA)	Procesos de transformación de residuos sólidos en energía. Salud intercultural.
OBTENCIÓN DE ETANOL DE ALTO RENDIMIENTO Y ÁCIDO ACÉTICO A PARTIR DEL MUCILAGO DEL CAFÉ	Ingeniería Ambiental	Producción sostenible	Procesos de transformación de residuos sólidos en energía. Salud intercultural.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 9: Comparación de líneas de investigación propuestas en Proyectos de Investigación 2020 y las líneas de investigación vigentes UNISCJSA.

NOMBRE DEL PROYECTO	ESCUELA PROFESIONAL	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN VIGENTE
IMPACTO DE LOS PARÁMETROS RADIATIVOS DE AEROSOLES SOBRE LA PERTURBACIÓN DE FLUJOS RADIATIVOS EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO	Ingeniería Ambiental	Contaminación ambiental: aire, agua y suelo, contaminación de ecosistemas y bioindicadores.	Procesos de transformación de residuos sólidos en energía. Salud intercultural.
MODIFICACIÓN QUÍMICA DE RESIDUOS AGROINDUSTRIALES DE LA SELVA CENTRAL PARA SU APROVECHAMIENTO COMO FILTRO EN LA REMOCIÓN DE PLOMO EN AGUAS CONTAMINADAS	Ingeniería Ambiental	Residuos Sólidos	Procesos de transformación de residuos sólidos en energía. Salud intercultural.

Fuente: Elaboración Propia.

Además de comparar las líneas de investigación vigentes de la institución con las líneas presentadas podemos notar que la dificultad que encuentran los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, que realizan investigación, al orientar sus trabajos de investigación también será notorio cuando los alumnos de dicha escuela presenten sus trabajos de investigación para obtención de tesis. La tabla 10 especifica las líneas de investigación para la carrera de Ingeniería Ambiental.


Tabla 10: Programas y líneas de investigación para el área de Ingeniería Civil y Ambiental.

ÁREAS	PROGRAMAS	LÍNEAS
"B" INGENIERÍAS CIVIL Y AMBIENTAL	Mejoramiento en salud y aseguramiento ambiental sostenible intercultural.	Culturas habitacionales y gestión de territorio. Estrategias, materiales y estructuras en la construcción. Procesos de transformación de residuos sólidos en energía. Salud intercultural.

Fuente: Vicepresidencia de Investigación, (10)

Se puede observar que tanto el programa y las líneas de investigación vigentes en la UNISCJSA para el área de ingeniería ambiental limita el desarrollo de las investigaciones, sin embargo, el campo de investigación de esta área es mucho más amplio. La investigación en esta ingeniería debe considerar un enfoque biológico, socioeconómico y/o ambiental físico. Este es el tratamiento que el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 del CONCYTEC opta para formular los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación de carácter transversal. En referencia a la ciencia ambiental el Plan propone el Programa Nacional Transversal de Ciencia y Tecnología Ambiental (CINTyA) que establece 04 áreas prioritarias y sus respectivas líneas investigación, la figura 9 expone las líneas de investigación de dicho programa:

Figura 9: Áreas temáticas y líneas de investigación del Programa CINTyA.

 Programa Nacional Transversal de Ciencia y Tecnología Ambiental CINTyA			
1. Variabilidad Climática y Cambio Climático	2. Calidad Ambiental	3. Ecosistemas y Recursos Naturales	4. Gestión de Riesgos
a. Escenarios climáticos futuros y sus potenciales impactos b. Dinámica de la criósfera c. Variabilidad climática, cambio climático reciente y paleoclimas d. Adaptación e. Mitigación	a. Remediación y recuperación de ambientes degradados b. Bioacumulación y biomagnificación c. Calidad ambiental y salud humana d. Niveles de contaminación ambiental e. Manejo de residuos	a. Ecosistemas y servicios ecosistémicos b. Manejo sostenible de recursos biológicos c. Recursos hídricos, energéticos, geológicos y edáficos d. Investigaciones antárticas	a. Sismos, actividad volcánica y fenómenos asociados b. Eventos extremos climáticos e hidrológicos c. Erosión, transporte de sedimentos y movimientos en masa d. Sistemas de alerta temprana e. Eventos geoespaciales

Fuente: CONCYTEC, (11).

Entre las funciones profesionales como Asistente Administrativo – Investigación de la Vicepresidencia de Investigación figura la asistencia en la implementación y actualización de los instrumentos de gestión para la Investigación, así como elaboración de normas y procedimientos para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y publicación de artículos científicos y procesar el diagnóstico sobre necesidades de investigación en la comunidad universitaria lo que se traduce en el aseguramiento de los 08 indicadores de la condición básica de calidad IV: Líneas de Investigación a Implementar establecida por SUNEDU en el Modelo de Licenciamiento de Universidades.

Entonces resulta necesaria la actualización o reformulación de las líneas de investigación de la UNISCJSA formulándose de este modo la oportunidad en la actividad profesional para desarrollar dicha actualización particularmente en el área

de ingeniería ambiental, tomándose en cuenta las normativas nacionales referentes como la Guía para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación del CONCYTEC, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y el Programa Nacional Transversal de Ciencia y Tecnología Ambiental (CINTYA) del CONCYTEC.

2.3. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene los siguientes objetivos:

2.3.1. OBJETIVO GENERAL

Actualizar las líneas de investigación de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, como parte de los instrumentos de gestión de la investigación en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

2.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar la normativa correspondiente para la formulación del borrador de propuesta de actualización con la estructura correcta de áreas y líneas de investigación
- Organizar la revisión y conformidad por parte del Vicepresidente de Investigación, docentes que realizan investigación y autoridades correspondientes.
- Gestionar la aprobación y difusión en las instancias correspondientes.

2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

2.4.1. EN EDUCACIÓN:

La calidad de la educación superior universitaria está incluida en múltiples normativas y directrices cuya finalidad es el incremento de la misma. Así lo refiere el objetivo de desarrollo sostenible 4 formulado por la Organización de las Naciones Unidas. El objetivo de lograr una educación inclusiva y de calidad para todos se basa en la firme convicción de que la educación es uno de los

motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible, el objetivo 4 considera la educación universitaria en sus metas.

Las líneas de investigación corresponden al Indicador 33 de la CBC IV de las condiciones básicas de calidad establecidas por SUNEDU, es deber de las instituciones de educación superior asegurar su cumplimiento y sostenibilidad en el tiempo. asegurando que a través de estas herramientas se brinde el acceso a una educación de calidad.

2.4.2. EN INVESTIGACIÓN:

Por ende, es de necesidad que los programas y líneas de investigación se estructuren acorde a las normativas nacionales establecidas por instituciones con competencia en investigación, como el CONCYTEC que es el organismo rector de la investigación en el país. La formulación de las Líneas de investigación debe tener el criterio científico, que cubra las necesidades que la realidad ambiental en la selva central, para ello nos basamos en la Guía Práctica para identificación, categorización, priorización y evaluación de áreas y líneas de investigación de una institución que presenta CONCYTEC.

2.4.3. EN LO AMBIENTAL:

CONCYTEC presenta los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación de carácter transversal. En referencia a la ciencia ambiental el Plan propone el Programa Nacional Transversal de Ciencia y Tecnología Ambiental (CINTyA) que establece 04 áreas prioritarias y sus respectivas líneas investigación, como hemos visto en la figura 03 expone las líneas de investigación de dicho programa.

Las líneas de investigación de la universidad, para la carrera de ingeniería ambiental además de estar direccionada bajo las líneas de investigación del CONCYTEC en la ciencia ambiental deben responder a las necesidades ambientales a nivel nacional, basados en la realidad local que se puede encontrar expresada en el diagnóstico situacional del Plan de Acción Ambiental Regional al 2021 elaborado por el Gobierno Regional de Junín.

2.5. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados de la actividad profesional se miden de forma cuantitativa mediante el cumplimiento de los indicadores asociados a cada objetivo señalado en el numeral 2.3., se describen los resultados y metas de cada objetivo en la tabla 11.

Tabla 11: Resultados de cada objetivo.

OBJETIVOS	META	RESULTADOS
Revisar la normativa correspondiente para la formulación del borrador de propuesta de actualización con la estructura correcta de áreas y líneas de investigación	01	Avance de la propuesta de actualización con la estructura correcta de áreas y líneas de investigación – indicador 33
	01	Borrador de propuesta de actualización con la estructura correcta de áreas y líneas de investigación
Organizar la revisión y conformidad por parte del Vicepresidente de Investigación, docentes que realizan investigación y autoridades correspondientes.	01	Revisión y conformidad por parte del Vicepresidente de Investigación, docentes que realizan investigación y dirección de facultad de ingeniería ambiental.
Gestionar la aprobación y difusión en las instancias correspondientes	01	Aprobación y difusión en las instancias correspondientes.

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

3.1. BASES TEÓRICAS DE LAS METODOLOGÍAS O ACTIVIDADES REALIZADAS

3.1.1. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

Se entiende por instrumentos o herramientas de gestión al grupo de documentos técnicos que regulan aspectos de gestión interna, basados en reglamentos y normas nacionales e internacionales.

Para las universidades, los instrumentos de gestión son medios de verificación que permiten cumplir con la mayoría de indicadores que se exige en la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento. (12)

En la sección de Orientaciones generales sobre la elaboración de instrumentos de gestión de los IESP, el MINEDU recomienda que lo avanzado en los instrumentos de gestión producto de los procesos de revalidación y acreditación sea utilizado como base o insumo para la elaboración de los instrumentos de gestión exigidos para el Licenciamiento. (12)

Para el presente trabajo de suficiencia profesional se consideran instrumentos de gestión de la Vicepresidencia de Investigación aquellos documentos o medios que nos permiten cumplir con la Condición Básica de Calidad IV, siendo estos los que se muestran en la figura 10.

Figura 10: Condición Básica de Calidad IV, componentes, indicadores y medios de verificación.

Condición IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas.		
Componente	Indicador	Medio de verificación
IV.1 Líneas de investigación	31. Existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y obligatoria de la universidad.	Estatuto o Plan Estratégico Institucional, u otro documento pertinente aprobado por la autoridad competente de la universidad.
	32. Existencia de un Órgano Universitario de Investigación cuyo responsable cuenta con un grado de doctor.	Estatuto u otro documento pertinente aprobado por la autoridad competente de la universidad y relación del personal del órgano de investigación.
	33. Existencia de líneas de investigación. Asimismo, se debe indicar el presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros.	Resolución rectoral que apruebe las líneas de investigación u otro documento pertinente aprobado por la autoridad competente de la universidad. Presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros.
	34. Código de Ética para la investigación.	Código de ética para el investigador, con su resolución de aprobación correspondiente.
	35. Políticas de protección de la propiedad intelectual.	Resolución u otro documento pertinente en el que se indique las políticas de protección de la propiedad intelectual, aprobado por la autoridad competente de la universidad.
IV.2 Docentes que realizan investigación	36. La universidad cuenta con un registro de docentes que realizan investigación. Asimismo, los docentes deben estar registrados en el DINA.	Padrón de docentes actualizado al periodo vigente, según formato de Relación Docente - SUNEDU, en el que se señale a los docentes que realizan investigación y a aquellos que están registrados en el DINA.
IV.3 Registro de documentos y proyectos de investigación	37. La universidad tiene un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros.	Repositorio institucional y nacional (ALICIA) y/o Plan de Implementación para las universidades nuevas.
	38. La universidad tiene un registro de proyecto(s) de investigación en proceso de ejecución.	Registro de proyectos, documento en el que se debe precisar el nombre del proyecto, sus objetivos generales y específicos, investigador principal, recursos humanos, cronograma, presupuesto y entidad que financia. No aplica para universidades nuevas.

Fuente: SUNEDU, (12).

3.1.2. EL MODELO DE LICENCIAMIENTO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO

El modelo de licenciamiento definido para el país responde a la realidad y nivel de desarrollo alcanzado por el sistema universitario peruano. Este modelo toma como referencia las distintas experiencias internacionales descritas y la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. El licenciamiento se define como el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan las Condiciones Básicas de Calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una licencia que las habilite a prestar el servicio educativo.

Las Condiciones básicas de calidad definidas son las siguientes (12):

- **Condición I.** Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudios correspondientes.
- **Condición II.** Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento
- **Condición III.** Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)
- **Condición IV.** Líneas de investigación a ser desarrolladas.
- **Condición V.** Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo.
- **Condición VI.** Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)
- **Condición VII.** Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de trabajo u otros)
- **Condición VIII.** CBC Complementaria: transparencia de universidades.

En la Condición IV: Líneas de investigación a ser desarrolladas, la universidad debe desarrollar actividades de investigación bajo la dirección de sus docentes y estudiantes, de modo que se genere un ambiente propicio para la creación de conocimiento. La condición IV abarca ocho indicadores para su cumplimiento como se puede observar en la figura 10, entre estos el Indicador 33, Existencia de líneas de investigación y presupuesto.

3.1.3. GUÍA PRÁCTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Esta guía práctica fue elaborada por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) con el fin de orientar la gestión de la investigación científica y tecnológica en el SINACYT, a través de un método estándar y flexible. Como miembro del SINACYT las universidades se encuentra dentro de las instituciones de investigación con alcance de esta guía. La Guía Práctica tiene un carácter dinámico y actualizable e incluye los procesos de identificación, categorización, priorización y evaluación de áreas y líneas de investigación de una institución. (13)

3.1.4. EL PROGRAMA NACIONAL TRANSVERSAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL (CINTYA)

Es el instrumento estratégico de gestión de CONCYTEC para promover la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica en materia ambiental, con el fin de orientar la gestión de la investigación científica y tecnológica en el SINACYT, a través de un método estándar y flexible. (11)

El programa CINTYA enmarca cuatro áreas temáticas de investigación en el área ambiental:

- Variabilidad climática y cambio climático
- Calidad ambiental
- Ecosistemas y recurso naturales
- Gestión de riesgos

Cada área temática contempla cuatro líneas de investigación que han de ser consideradas en el planteamiento de las líneas de investigación institucionales de la carrera de ingeniería ambiental de acuerdo a las necesidades estudiadas en los diagnósticos situacionales de la selva central existentes.

3.1.5. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

También conocidos por sus siglas ODS, son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. La figura 11 describe los 17 objetivos de desarrollo sostenible.

Figura 11: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas.



Fuente: ONU, (14).

Los objetivos de desarrollo sostenible son 17 y el objetivo de interés particular para el presente trabajo es el objetivo 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

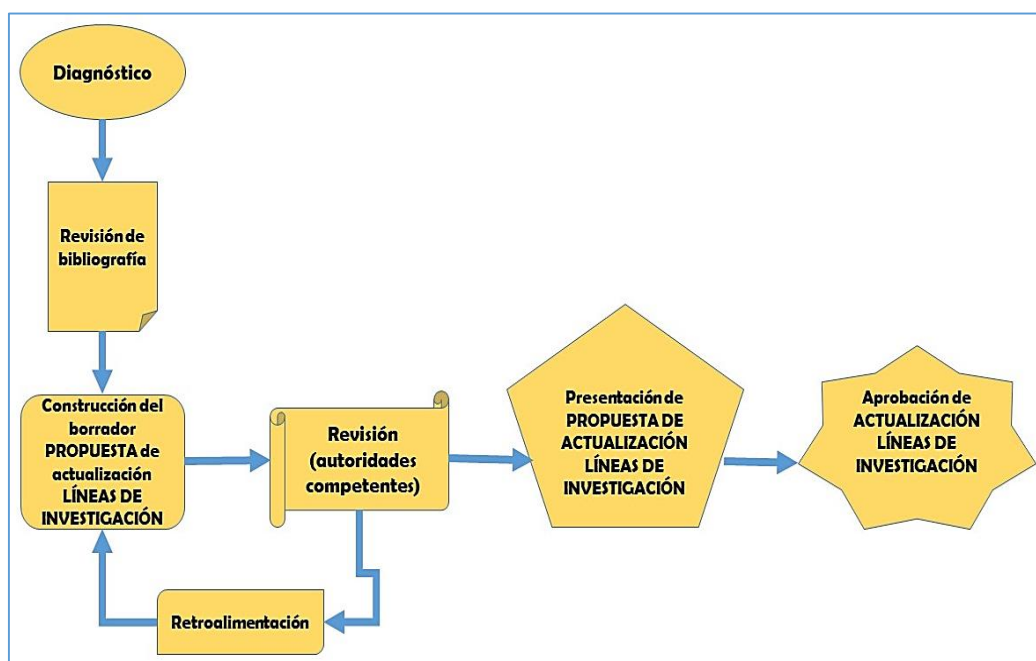
Se ha observado la experiencia de diversas universidades al considerar el objetivo 4: educación de calidad en sus políticas, podemos mencionar la Red Peruana de Universidades Nacionales para la Internacionalización (RUNAi), conformada por 12 universidades y liderada por la Universidad Nacional Mayor

de San Marcos que busca materializar estrategias de cooperación universitaria de acuerdo con uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU): la educación de calidad. (15)

3.2. METODOLOGÍA APLICADA PARA EL DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN

Para alcanzar el objetivo del presente trabajo: actualizar las líneas de investigación de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, como parte de los instrumentos de gestión de investigación, debieron seguirse las acciones enmarcadas dentro de los objetivos específicos del trabajo, llevándose a cabo conforme se muestra en la figura 12.

Figura 12: Flujo del proceso de actualización de las Líneas de Investigación - carrera de Ingeniería Ambiental.



Fuente: Elaboración propia.

3.2.1. DIAGNÓSTICO

Se pretende evaluar el documento de las Líneas de Investigación vigentes a través de una matriz que corresponda con un análisis real, podemos considerar elaborar una matriz FODA, para la evaluación de la Vicepresidencia de

Investigación como entidad competente dentro de la universidad en lo referente a investigación y para evaluar las líneas de investigación de la carrera de ingeniería ambiental la elaboración de una matriz conforme los criterios de la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación del CONCYTEC.

3.2.2. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

La revisión de la biografía, descrita en el marco teórico, se realiza con la intención de obtener noción y base para la construcción adecuada de las líneas de investigación de la carrera de Ingeniería Ambiental como parte de los instrumentos de gestión de la VPI. Revisando las Condiciones Básicas de Calidad y sus indicadores, establecidos por SUNEDU, documento que rige los estándares de la universidad para ofrecer una educación de calidad, así como la guía específica para la implementación de líneas de investigación del CONCYTEC.

3.2.3. CONSTRUCCIÓN DEL BORRADOR DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Específicamente para las líneas de investigación de la carrera de Ingeniería Ambiental se considerará el Programa CINTYA de CONCYTEC, así como el diagnóstico ambiental considerado en el Plan de Acción Ambiental Regional de Junín para el año 2021.

3.2.4. REVISIÓN DEL BORRADOR DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN / RETROALIMENTACIÓN

La evaluación de la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la carrera de Ingeniería Ambiental, con la finalidad de contar con la conformidad por parte del Vicepresidente de Investigación, docentes que realizan investigación y autoridades correspondientes. Para ello debería desarrollarse una encuesta dirigida a los docentes que realizan investigación,

para la valoración de la propuesta, sus aportes servirán para la retroalimentación del documento.

3.2.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Posterior a contar con la versión final de la propuesta, consecuentemente, este documento deberá transitar los trámites administrativos correspondientes para su aprobación en reunión de comisión organizadora, que es el órgano rector de la universidad.

3.2.6. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Gestionar la aprobación actualización de las líneas de investigación de la carrera de ingeniería ambiental y difusión en las instancias correspondientes, a través de los medios adecuados. La aprobación sucede a través de la emisión de una resolución de comisión organizadora, como ente rector de la universidad.

Finalmente se contaron con el documento Líneas de Investigación actualizado y aprobado, se presentaron las evidencias correspondientes como indicadores del cumplimiento y obtención de resultados.

CAPÍTULO IV

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

4.1. ENFOQUE DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

4.1.1. DIAGNÓSTICO


En primer lugar, se realiza la evaluación del estado situacional de la Vicepresidencia de Investigación apoyándonos con la elaboración de una matriz FODA a fin de identificar propósitos que nos permitan tener una perspectiva clara y real de este órgano institucional.

Pero debe partirse de un documento oficial como el Plan Estratégico Institucional Multianual 2020-2025 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°254-2019-UNISCJSA-CO), que permita dar luces sobre los objetivos y metas a los que apunta la universidad como un todo y aquellas acciones que involucren directamente a la Vicepresidencia de Investigación y sus dependencias como ente rector de la investigación dentro de la institución, véase la figura 13, a continuación.

Figura 13: Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI 2020-2025.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DEL PEI 2020 – 2025

Código	Objetivo Estratégico Institucional	Indicador
OEI.01	Garantizar la formación académica, profesional e intercultural por competencias, en condiciones básicas de calidad de los estudiantes universitarios.	Porcentaje de estudiantes satisfechos con la formación universitaria.
OEI.02	Promover la investigación científica y tecnológica con enfoque intercultural en la comunidad universitaria.	Porcentaje de docentes que realicen investigación debidamente registrados.
		Porcentaje de estudiantes que participen en un proyecto de investigación.
OEI.03	Fortalecer las actividades de integración, extensión cultural, proyección y responsabilidad social en la comunidad universitaria y su zona de influencia.	Porcentaje de estudiantes beneficiarios satisfechos con los servicios educacionales complementarios promovidos por la universidad.
		Número de actividades y proyectos ejecutados de extensión cultural y proyección social.
OEI.04	Fortalecer la gestión institucional.	Porcentaje de satisfacción de los miembros de la comunidad universitaria con la gestión institucional, administrativa y académica.
OEI.05	Implementar la gestión de riesgos de desastres por peligros naturales o antrópicos.	Porcentaje de acciones y procesos de gestión de riesgos de desastres implementados en la Universidad.



Fuente: UNISCJSA, (16)

El Objetivo Estratégico Institucional 02 del PEI 2020-2025, indica Promover la investigación científica y tecnológica con enfoque intercultural en la comunidad universitaria, debiéndose presentar como indicadores el porcentaje de crecimiento exponencial sobre la participación de docentes y estudiantes en proyectos de investigación. Entonces en la matriz FODA de la Vicepresidencia de Investigación debe concentrarse aquellos factores que contribuyesen al cumplimiento de estas metas, caso importante la implementación de instrumentos de gestión de la investigación que encamine dicho objetivo.

a. Matriz FODA de la Vicepresidencia de Investigación

En la tabla 12 se describen las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – UNISCJSA.

Tabla 12: Matriz FODA de la Vicepresidencia de Investigación – UNISCJSA.

Objetivo:	Identificar propósitos que nos permitan actualizar y/o implementar instrumentos de gestión de investigación	
Fortalezas	Oportunidades	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Constituir la primera casa superior de la selva central. Anexo 4. 2. Adaptabilidad a las exigencias del CONCYTEC y SUNEDU. Anexo 5. 3. Incorporación de recursos humanos proactivos y comprometidos. Anexo 6 4. Implementación de dependencias según sugerencias de MINEDU. Anexo 7 5. Los docentes se muestran interesados en desarrollar investigación dentro de la institución 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mayor importancia a la investigación dentro de la institución. 2. Oportunidad de generar la red de investigación de la selva central. 3. Docentes con obtención de la categoría RENACYT. Anexo 8 4. Incorporación del presupuesto proveniente del Rubro 18. Anexo 9 5. Posibilidad de generar convenios con instituciones involucradas en investigación a nivel nacional e internacional. 	
Debilidades	Amenazas	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Limitada designación del presupuesto institucional para la investigación para personal especializado. Anexo 10 2. No se cuenta con infraestructura adecuada para los laboratorios de investigación. 3. El requisito de categoría RENACYT como exigencia para nombramiento o contratación de docentes no ha sido exigido en las convocatorias. 4. No se brinda capacitación al personal para el desarrollo de sus labores. 5. Discontinuidad temporal en los proyectos y actividades de investigación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que la actividad en investigación realizada por la universidad sea poco conocida por la población de la selva central, por la poca difusión. 2. Bajo interés de incorporación de docentes con trayectoria de investigación de nivel. 3. Reducción presupuestaria para la inversión en tecnología e investigación 	

Fuente: Elaboración propia.

Se comprende que para poder desarrollar sus actividades conforme a lo establecido en la Ley Universitaria y las exigencias de SUNEDU la universidad debe brindarle especial prioridad a la investigación. Para el caso de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan

Santos Atahualpa – UNISCJSA, como se ha podido contemplar en la matriz FODA es necesario fortalecer las capacidades del ente rector en investigación dentro de la institución, que en este caso vendría a ser la Vicepresidencia de Investigación, a través de la implementación y actualización de instrumentos de gestión que permitan conducir del modo más adecuado ésta función fundamental, siendo dichos instrumentos los considerados como indicadores de la Condición Básica de Calidad IV del Modelo de Licenciamiento Institucional para universidades establecida por SUNEDU.

b. Estado de los Indicadores de la Condición Básica de Calidad IV

Al ingresar al puesto se desarrolló un diagnóstico previo, como se ve en la tabla 1, referente a la evaluación del estado de los indicadores de la Condición Básica de Calidad IV a cargo de la Vicepresidencia de Investigación para el cuarto trimestre del año 2019. Conforme fue tomándose cargo del puesto profesional se procedió progresivamente con el avance de la actualización e implementación de los instrumentos de gestión de investigación para asegurar el cumplimiento de los indicadores de la CBC IV, como puede verse descrito en la tabla 2, vistos en el apartado 2.1. Antecedentes o Diagnóstico de la situación actual.

c. Evaluación del Indicador 33: Líneas de investigación (vigentes) en la UNISCJSA

Basándonos en la guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación del CONCYTEC se evaluó específicamente la correspondencia de las líneas de investigación – Indicador 33 con la finalidad de ajustarlas a las normativa e instrumentos nacionales y la realidad ambiental local.

Para proceder con el análisis de las líneas de investigación de la Escuela profesional de Ingeniería Ambiental debemos partir de las siguientes interrogantes:

- ¿Qué es una línea de investigación?

Una línea de investigación es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual. (13)

- ¿Cuál es la utilidad de una línea de investigación?:

Una línea de investigación se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. (13)

La tabla 10 refiere los programas y líneas de investigación para el área de Ingeniería Civil y Ambiental, si bien el área puede ser considerado como ingeniería los programas corresponden a las carreras que pertenecen a dicha área. El criterio nos indica que, de lo descrito en la tabla 10, solo corresponde para el programa de ingeniería ambiental, las líneas:

1. Procesos de transformación de residuos sólidos en energía.
2. Salud intercultural.

Partiendo de estas premisas se elaboró la Matriz de Evaluación de las Líneas de investigación (vigentes) para el programa de ingeniería ambiental, presentados en la tabla 13.

Tabla 13: Matriz de Evaluación de las líneas de investigación (vigentes) para el programa de ingeniería ambiental.

Líneas de investigación vigentes	Consideraciones de validez				
	Número de investigaciones por línea en el último año	Vinculación con los programas de estudio de la institución	Beneficios y/o necesidades sociales productivas de la localidad	Pertinencia con la trayectoria de investigación de los docentes	Relación con las líneas de investigación prioritarias del programa CINTYA
Procesos de transformación de residuos sólidos en energía.	0	Si	Si	No	No
Salud intercultural.	0	No	No	No	No

Fuente: Elaboración propia.

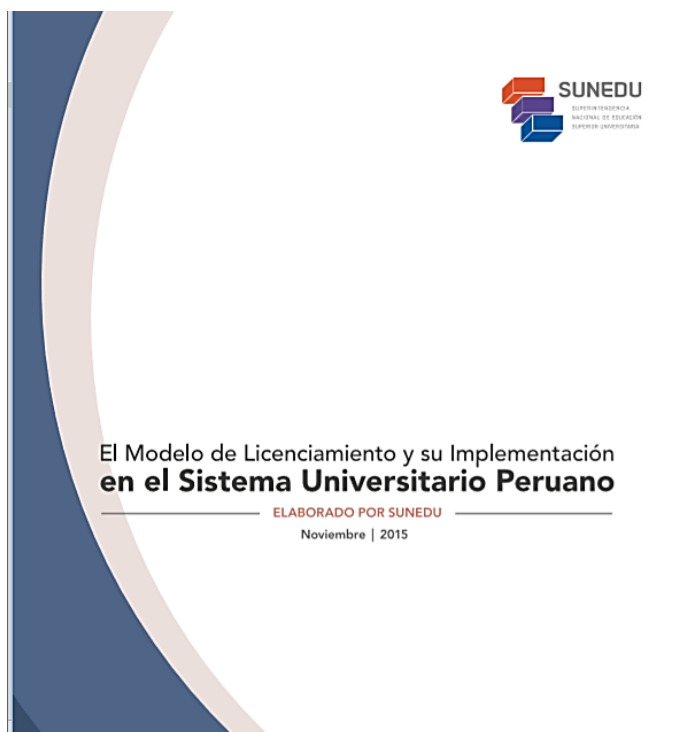
La evaluación desarrollada en la tabla 13 nos permite entender que las líneas de investigación vigentes (documento actualizado al 2019), para la carrera de Ingeniería Ambiental, presentan dificultades puesto que no son lo suficientemente amplias para cubrir las necesidades de investigación dentro de la institución y en cuanto a la realidad ambiental de la localidad.

4.1.2. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

La revisión de la biografía debe brindar la base para la construcción adecuada de las líneas de investigación de la carrera de ingeniería ambiental como parte de los instrumentos de gestión de la Vicepresidencia de Investigación.

a. El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano

Figura 14: Captura de Portada de El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.



Fuente: SUNEDU, (12).

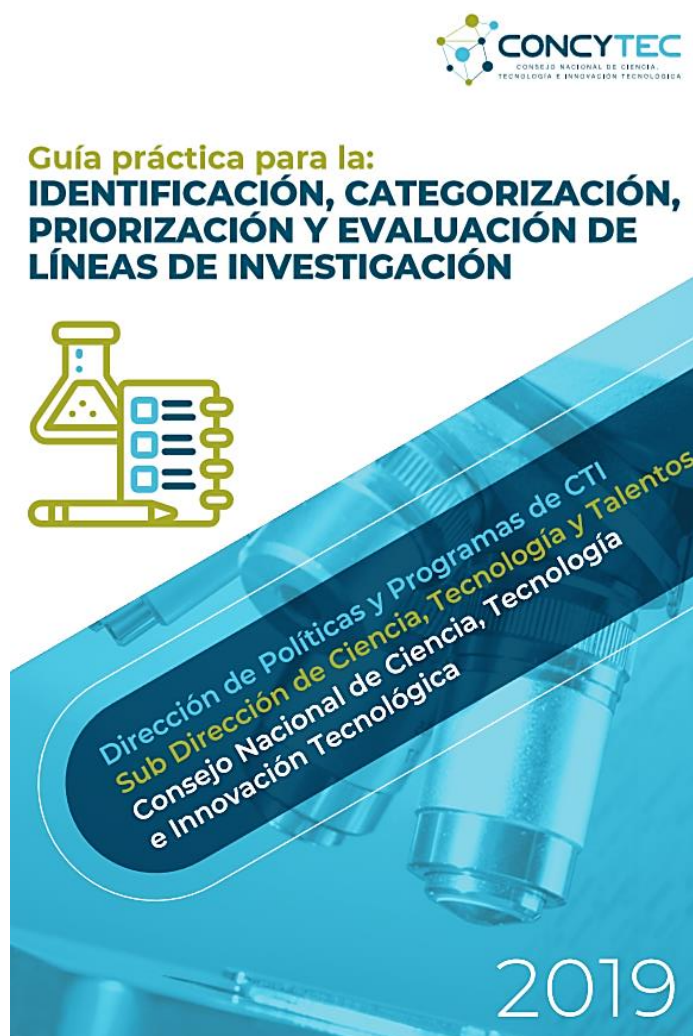
El modelo básico de licenciamiento establece la Condición IV y 08 indicadores para implantar la investigación dentro de las universidades para fortalecer la capacidad operativa de la institución.

Dentro del componente IV.1 de la Condición IV se ubica el Indicador 33 referente a la existencia de líneas de investigación, como podemos observar con más detalle en la figura 10.

Las líneas de investigación deben contar con la aprobación del órgano rector de la universidad para tener validez. Esto remarca la importancia de contar con las líneas de investigación de la carrera de ingeniería ambiental como instrumento de gestión de la investigación.

b. Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación

Figura 15: Portada de la Guía práctica para la: Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación.



Fuente: CONCYTEC, (13).

Este documento establece cuatro procesos para la construcción de las líneas de investigación; identificación, categorización, priorización y evaluación, así corresponde para el presente trabajo de suficiencia profesional sólo la etapa de Identificación considerando lo descrito a continuación en la tabla 14.

Tabla 14: Procesos aplicables a las líneas de investigación.

Proceso	Consideraciones
Identificación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vinculación con programas de estudio y los perfiles de egreso. 2. Reconocer los proyectos de investigación realizados y el financiamiento en cada línea. 3. Alinear a las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales. 4. Identificar líneas de investigación que brinden sostenibilidad a las investigaciones. 5. Relacionarlas con los beneficios y/o necesidades de interés local

Fuente: Elaboración Propia.

c. **El Programa Nacional Transversal de Ciencia y Tecnología Ambiental (CINTYA)**

Figura 16: Portada del Programa Nacional Transversal de Ciencia y Tecnología Ambiental 2016-2021.



Fuente: CONCYTEC, (11).

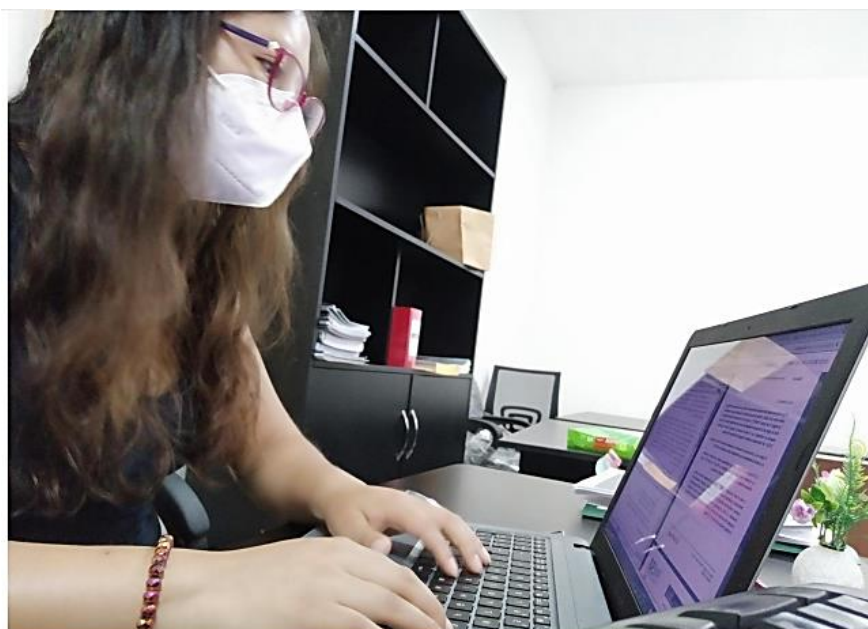
Revisa los problemas ambientales a nivel nacional, incluyendo tanto eventos climáticos y geológicos naturales extremos como el impacto humano directo derivado de la explotación de recursos naturales, procesos de urbanización y de degradación de ecosistemas, entre los más importantes.

El Programa CINTYA, al ser una herramienta estratégica de gestión para el desarrollo de la Ciencia Tecnología e Innovación Ambiental en el ámbito nacional, identifica áreas temáticas y líneas de investigación que son importantes para el país, considerando un enfoque biológico, socioeconómico y/o ambiental físico. Estas áreas temáticas y líneas de investigación han sido priorizadas en respuesta a los desafíos nacionales

definidos por CONCYTEC: competitividad y diversificación industrial, seguridad alimentaria, ambiente sostenible y salud y bienestar social, (11) véase la figura 9.

4.1.3. CONSTRUCCIÓN DEL BORRADOR DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Figura 17: Fotografía de la elaboración del Borrador de Propuesta de Actualización del Instrumento de gestión: Líneas de Investigación - Carrera de Ingeniería Ambiental.



Fuente: Elaboración propia.

Específicamente para las líneas de investigación de la carrera de Ingeniería Ambiental se considera el Programa CINTYA de CONCYTEC, así como el diagnóstico ambiental considerado en el Plan de Acción Ambiental Regional de Junín para el año 2021, que refiere información específica para la provincia de Chanchamayo y Satipo, zonas de injerencia de la universidad.

Partiremos de la consideración de las áreas temáticas y líneas de investigación del Programa CINTYA pero que sean pertinentes a la realidad del ámbito territorial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa - UNISCJSA, cruzaremos la información con las consideraciones del proceso de Identificación descritos en la tabla 14, finalmente obtendremos como resultado la propuesta de las líneas de

investigación para la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad, como se muestra en la tabla 15.

Tabla 15: Identificación de las líneas de investigación de la carrera de Ingeniería Ambiental – UNISCJSA.

PROGRAMA CINTYA		Plan Acción Ambiental Regional 2021 (17)	Consideraciones del proceso de Identificación de la Guía de identificación de líneas de investigación - CONCYTEC (13)				
ÁREA	LÍNEAS	Justificación	Vinculación con programas de estudio y los perfiles de egreso	Reconocer los proyectos de investigación realizados y el financiamiento en cada línea	Alinear a las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales	Identificar líneas de investigación que brinden sostenibilidad a las investigaciones	Relacionarlas con los beneficios y/o necesidades de interés local
ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	Energías renovables: Energía solar, eólica, hidráulica, biomasa	Quema y tala de bosques	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Escenarios climáticos futuros	Degradación de bosques y ecosistemas de selva	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CALIDAD AMBIENTAL	Remediación y recuperación de ambientes degradados	Quema y tala de bosques	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

	Calidad ambiental y salud humana	Contaminación del río Chanchamayo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Manejo de residuos sólidos	Inadecuada disposición de residuos sólidos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Niveles de contaminación ambiental	Pasivos ambientales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES	Ecosistema y servicios ecosistémicos	Degradación de bosques y ecosistemas de selva	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Manejo sostenible de recurso biológicos	La segunda ciudad con mayor generación de residuos sólidos	Sí	No	Sí	Sí	Sí
GESTIÓN DE RIESGOS	Eventos extremos climáticos e hidrológicos	Deforestación de vegetación nativa para cultivos agrícolas	Sí	No	Sí	No	Sí i

Fuente: Elaboración propia.

4.1.4. REVISIÓN DEL BORRADOR DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN / RETROALIMENTACIÓN

Posterior a la identificación de la propuesta de las líneas de investigación de la carrera de Ingeniería Ambiental, corresponde:

1. Presentar con informe al jefe inmediato, Vicepresidente de Investigación, para contar con su autorización.
2. Desde la Vicepresidencia de Investigación se comparte a los Directores de Facultad la propuesta de actualización de las Líneas de Investigación de la Universidad, para su revisión prestando mayor interés a la evaluación de las líneas de investigación de la carrera de Ingeniería Ambiental.
3. Contando con los alcances de cada Dirección de facultad, se levantarán las observaciones a fin de tener la propuesta final para la actualización del instrumento de gestión Líneas de Investigación, principalmente para las generadas para la carrera de ingeniería ambiental.

4.1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Desde la Vicepresidencia de Investigación se remitirá a Presidencia de Comisión Organizadora de la universidad la propuesta final para la actualización del instrumento de gestión Líneas de Investigación para su revisión y aprobación en sesión de Comisión a través de una resolución.

Por último, el documento aprobado se compartió en el portal web institucional de la universidad y se alcanzó a los docentes en general, para tomarlo en cuenta en la formulación de futuros proyectos de investigación.

4.1.6. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

Se refiere como alcances de las actividades profesionales, aquellas que se encuentran bajo la injerencia de la profesional, esto refiere a las etapas correspondientes a la metodología descrita en la figura 12, dichas etapas son:

- Diagnóstico

- Revisión Bibliográfica
- Construcción del Borrador de Propuesta de Actualización de Líneas de Investigación de la carrera de Ingeniería Ambiental y presentación del mismo al jefe inmediato.

Habiéndose concluido con la identificación de las líneas de investigación para la carrera de ingeniería ambiental se elabora el borrador de propuesta de actualización de líneas de investigación como indicador 33 de la condición básica de calidad IV del Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano. Se presenta evidencia en el anexo 11.

4.1.7. ENTREGABLE DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

Se propone como entregables de todo el proceso de actualización de las líneas de investigación las descritas en la tabla 16.

Tabla 16: Productos entregables de la actividad profesional.

RESULTADOS	META	ENTREGABLES
Avance de la propuesta de actualización con la estructura correcta de áreas y líneas de investigación – indicador 33	02	Correos electrónicos (Anexo 11)
Borrador de propuesta de actualización con la estructura correcta de áreas y líneas de investigación	01	Informe de entrega del borrador de propuesta de la actualización de las líneas de investigación – indicador 33 (Anexo 11)
Revisión y conformidad por parte del Vicepresidente de Investigación y directores de facultades.	02	Informe solicitando aportes de los docentes que realizan investigación a través de las Direcciones de Facultad (Anexo 12) Informe de aportes de la Dirección de Facultad de Ingenierías a la propuesta de líneas de investigación (Anexo 13)
Aprobación y difusión en las instancias correspondientes	01	Informe solicitando aprobación de la propuesta de actualización de los Programas, Áreas y Líneas de Investigación de la UNISCJSA, considerando los aportes de las Direcciones de Facultades. (Posterior)

Fuente: Elaboración propia.

4.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

4.2.1. METODOLOGÍAS

Las metodologías empleadas para el presente trabajo fueron las siguientes:

4.2.1.1. Método analítico

El método analítico es un camino para llegar a un resultado mediante la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos. (18)

La metodología de análisis se empleó para desarrollar la etapa de Diagnóstico y la etapa de revisión bibliográfica.

4.2.1.2. Método comparativo

El método comparativo consiste en la generalización empírica y la verificación de hipótesis. (19)

El método comparativo es empleado para revisar las líneas de investigación vigentes de la universidad en contraste con las líneas de investigación planteadas por el Programa CINTYA de CONCYTEC para formular la propuesta de actualización de las líneas de investigación del área de ingeniería ambiental para la institución.

Tabla 17: Comparación de las líneas vigentes para la carrera de Ingeniería Ambiental con las líneas del programa CINTYA.

Programa Cintya de CONCYTEC		Programas y líneas de investigación actualizado RCO N°099-2019-UNISCJSA-CO	
Áreas temáticas	Líneas de investigación	Área	Líneas de investigación
Variabilidad climática y cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> - Escenarios climáticos futuros y sus potenciales impactos. - Dinámica de la criósfera. - Variabilidad climática, cambio climático reciente y paleoclimas - Adaptación. - Mitigación 	Ingenierías civil y ambiental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Culturas habitacionales y gestión de territorio. 2. Estrategias, materiales y estructuras en la construcción. 3. Procesos de transformación de residuos sólidos en energía. 4. Salud intercultural.
Calidad ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Remediación y recuperación de ambientes degradados. - Bioacumulación y biomagnificación - Calidad ambiental y salud humana - Niveles de contaminación ambiental - Manejo de residuo 		
Ecosistemas y recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Ecosistemas y servicios ecosistémicos - Manejo sostenible de recursos biológicos - Recursos hídricos, energéticos, geológicos y edáficos - Investigaciones antárticas 		
Gestión de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Sismos, actividad volcánica y fenómenos asociados. - Eventos extremos climáticos e hidrológicos - Erosión, transporte de sedimentos y movimientos en masa - Sistemas de alerta temprana - Eventos geoespaciales 		

Fuente: Elaboración propia.


4.2.2. TÉCNICAS

4.2.2.1. Teoría fundamentada

Esta técnica de investigación cualitativa elabora la teoría a partir de los datos. Es decir, el punto de inicio de esta técnica de investigación son los datos, no la teoría. (20)

A partir de los indicadores vigentes en el área de investigación para el cumplimiento de la Condición Básica de Calidad IV para la solicitud de licenciamiento de la universidad se procedió con la actualización, realizando de esta manera el diagnóstico de la Vicepresidencia de Investigación.

Figura 18: Resumen de los indicadores de la Condición IV presentados en la solicitud de Licenciamiento de la UNISCJSA.

	<p>CONDICIÓN IV: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SER DESARROLLADAS.</p> <p>La Condición IV consta de tres (3) componentes: IV.1 Líneas de investigación, IV.2 Docentes que realizan investigación; y, IV.3 Registro de documentos y proyectos de investigación (no aplica)</p> <p>Respecto al primer componente, la Vicepresidencia de Investigación es el órgano de más alto nivel de la Universidad en el ámbito de investigación. Cuenta con una Dirección General de Investigación que depende de la Vicepresidencia de Investigación y cuyo director es designado por la Comisión Organizadora, a propuesta del Presidente. La Dirección General de Investigación gestiona y fomenta la investigación, a fin de garantizar la calidad de las actividades de investigación y su concordancia con la misión y las metas establecidas por el estatuto de la Universidad. Realiza sus actividades con la participación de docentes, estudiantes y los líderes con mayor conocimiento de los pueblos de la selva central.</p> <p>Asimismo, mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 088-2017-CO-UNISCJSA de fecha 29 de agosto de 2017, la Universidad aprobó las líneas de investigación que la rigen. La Universidad cuenta con doce (12) líneas de investigación estructuradas en tres (3) áreas de conocimiento: i) Ingenierías, ii) Humanidades y iii) Económico-Empresariales.</p> <p>La Universidad cuenta con tres (3) documentos que buscan fomentar la investigación i) Plan Estratégico Institucional (PEI) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2017-UNISCJSA del 9 de junio de 2017; ii) Reglamento de Investigación, aprobado mediante Resolución N° 125-2016-UNISCJSA del 30 de diciembre de 2016; y, iii) Estatuto de la Universidad. La Universidad cuenta con un Código de Ética para la Investigación aprobado mediante</p>
	<p>Resolución de la Comisión Organizadora N° 089-2017-UNISCJSA del 29 de agosto de 2017, el cual contiene políticas anti plagio y mecanismos de sanción.</p> <p>Asimismo, la Universidad cuenta con "Políticas de Protección de Propiedad Intelectual", aprobadas mediante la Resolución de la Comisión Organizadora N° 090-2017-UNISCJSA del 29 de agosto de 2017, el cual establece las políticas y procedimientos para promover, motivar, regular y resguardar la propiedad intelectual, producto de las labores de investigación de sus distintas unidades.</p> <p>Respecto del segundo componente, la Universidad declaró dieciséis (16) docentes, de los cuales siete (7) cuentan con proyectos de investigación registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec).</p> <p>En relación al tercer componente, este no aplica debido a que se trata de una universidad sin actividad académica.</p>

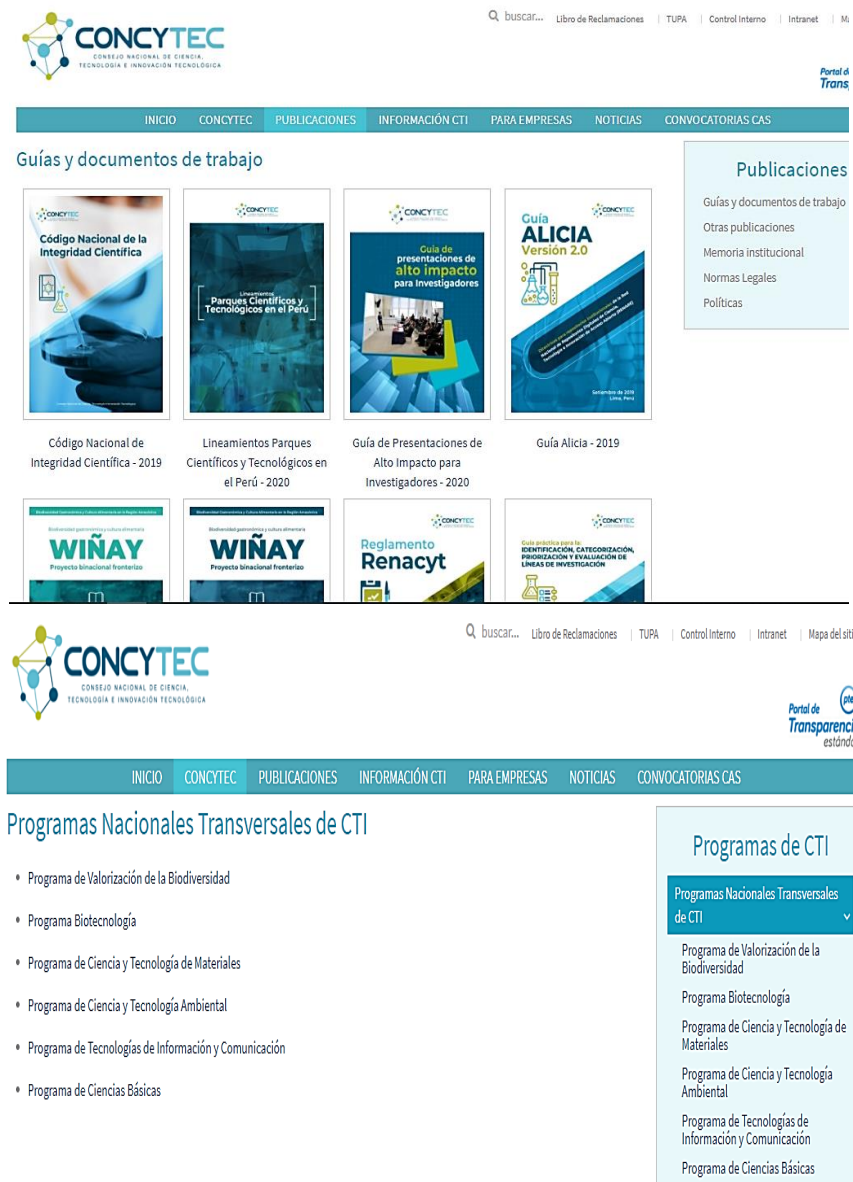
Fuente: Resolución de Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU-CD, (21).

4.2.2.2. Investigación bibliográfica

La investigación bibliográfica es una técnica que se encarga de explorar aquello que se ha escrito en la comunidad científica sobre un tema determinado o problema. (20)

Con la técnica de investigación bibliográfica se procedió con la revisión de la bibliografía existente para contrastar y elaborar las líneas de investigación de la carrera de ingeniería ambiental de la universidad.

Figura 19: Captura del Portal CONCYTEC, búsqueda material bibliográfico: Guías y material de trabajo y Programas Nacionales Transversales de CTI.



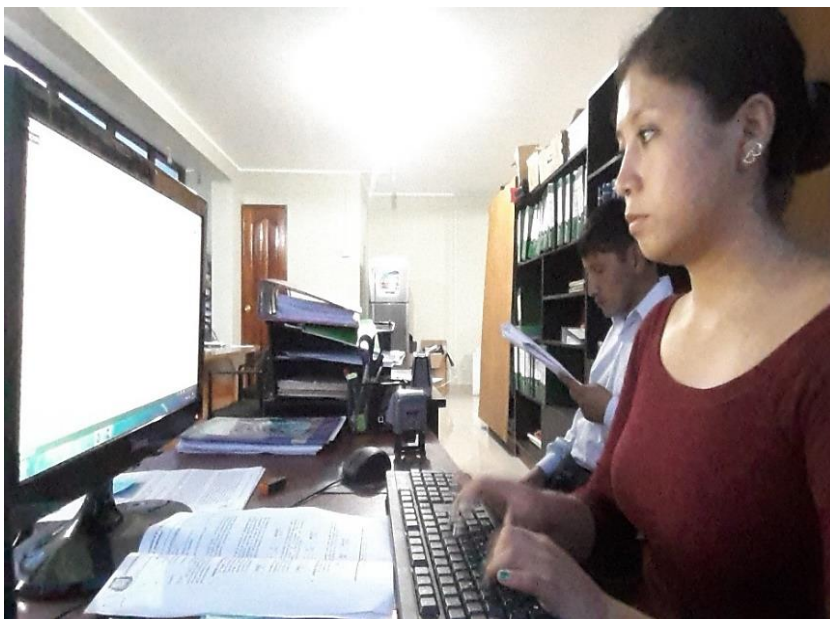
Fuente: Portal CONCYTEC, (22).

4.2.2.3. Observación

La observación es una técnica cualitativa en la que el científico o investigador atiende a un fenómeno, situación o entorno particular para obtener información. Se utiliza en el comienzo de las investigaciones o cuando no se tiene mucha información sobre un fenómeno específico. (20)

Esta técnica también fue apropiada para desarrollar el diagnóstico de la vicepresidencia de investigación, así como la identificación de la oportunidad para la actividad profesional.

Figura 20: Fotografía momento de consulta con el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre el PEI Multianual 2020-2025 y el cumplimiento de los indicadores para Investigación en función de los Indicadores de la Condición IV del Licenciamiento.



Fuente: Elaboración propia.

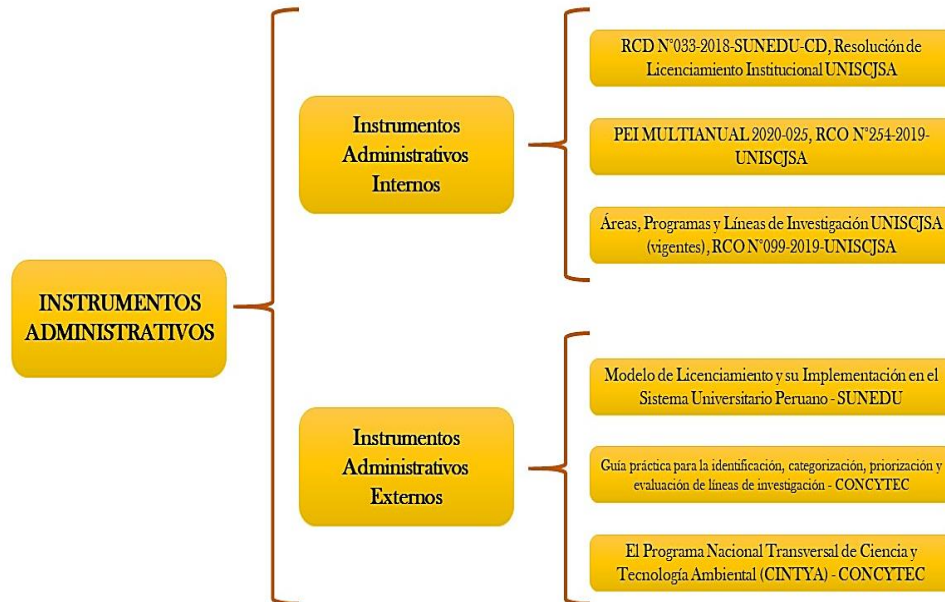
4.2.3. INSTRUMENTOS

Los instrumentos empleados para el desarrollo de la actividad profesional son:

- Plan Estratégico Institucional Multianual 2020-2025 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa. (Anexo 14)
- Matriz FODA para la elaboración del diagnóstico.

- Instrumentos administrativos para la revisión bibliográfica, véase descripción en la figura 21 a continuación.

Figura 21: Descripción de los Instrumentos administrativos empleados en la elaboración de las líneas de investigación – carrera de ingeniería ambiental.



Fuente: Elaboración propia.

4.2.4. EQUIPOS Y MATERIALES UTILIZADOS

Los equipos y materiales empleados para la actividad profesional fueron:

- Computadora
- Escritorio
- Útiles de escritorio
- Material bibliográfico

4.3. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

4.3.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Las actividades realizadas como objeto del presente trabajo profesional se describen la tabla 18

Tabla 18: Actividades para la elaboración de la propuesta de actualización de las líneas de investigación de la carrera de ingeniería ambiental – UNISCJSA.

FUNCIONES	2019		2020												2021			
	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4
Elaboración del diagnóstico – matriz FODA	X																	
Elaboración del diagnóstico – Estado de los Indicadores de la CBC IV	X																	
Elaboración del diagnóstico – Evaluación del Indicador 33		X																
Revisión Bibliográfica – Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano		X	X															
Revisión bibliográfica - Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación			X															
Revisión bibliográfica – Programa CINTYA				X														
Identificación de las líneas de investigación de la carrera de ingeniería ambiental - UNISCJSA								X										
Elaboración del avance Borrador de Propuesta de Actualización de Líneas de Investigación de la Carrera de Ingeniería Ambiental								X				X						
Entrega del Borrador de Propuesta de Actualización de Líneas de Investigación al jefe inmediato								X				X						
Revisión del Borrador de Propuesta de Actualización de Líneas de Investigación														X			X	
Levantamiento de observaciones e inclusión de aportes a la Propuesta de Actualización de Líneas de Investigación																	X	
Presentación de Propuesta de Actualización de Líneas de Investigación para su aprobación en comisión organizadora																	X	
Difusión de las Líneas de Investigación de la UNISCJSA actualizadas y aprobadas																		X

Fuente: Elaboración propia.

Las funciones generales desarrolladas en la actividad profesional se describen en la tabla 19.

Tabla 19: Funciones generales de la actividad profesional.

N°	FUNCIONES	DÍA				
		L	M	M	J	V
1	Asistir en el monitoreo y ejecución de proyectos de investigación.	X	X	X		
2	Participar en la elaboración de planes de trabajo, para el desarrollo de capacitaciones, jornadas entre otros eventos de investigación que realice la entidad.			X	X	X
3	Asistir en la implementación y actualización de los instrumentos de gestión y normativas de la VPI para el desarrollo de las actividades de investigación dentro de la universidad.				X	X
4	Llevar el seguimiento de la actualización de los registros Docentes investigadores y Proyectos de investigación	X				
5	Realizar y procesar diagnósticos sobre necesidades de investigación en la comunidad universitaria.	X	X	X	X	X
6	Apoyar en las actividades que conlleven la gestión de la investigación de las Direcciones dependientes de la VPI.			X	X	X
7	Asistir en la organización y ejecución de jornadas de investigación que realice la entidad		X	X	X	X
8	Otras funciones acordes al puesto, que se le asigne el jefe inmediato.	X				X

Fuente: Elaboración propia.

4.3.2. PROCESO Y SECUENCIA OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

La secuencia operativa de las actividades profesionales se presenta en la figura 12 Flujograma del proceso de actualización de las Líneas de Investigación - carrera de Ingeniería Ambiental y en la tabla 20 se registran las tareas llevadas a cabo durante proceso de las actividades profesionales, para la actualización de las líneas de investigación.

Tabla 20: Proceso de las actividades profesionales.

PROCESO	TAREAS
Elaboración del diagnóstico	Elaboración del diagnóstico de la VPI – matriz FODA
	Elaboración del diagnóstico – Estado de los Indicadores de la CBC IV
	Elaboración del diagnóstico – Evaluación del Indicador 33
Revisión Bibliográfica	Revisión Bibliográfica – Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano
	Revisión bibliográfica - Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación
	Revisión bibliográfica – Programa CINTYA
Construcción del Borrador de Propuesta de Actualización de Líneas de Investigación de la Carrera de Ingeniería Ambiental	Identificación de las líneas de investigación de la carrera de ingeniería ambiental - UNISCJSA
	Elaboración del avance. Borrador de Propuesta de Actualización de Líneas de Investigación de la Carrera de Ingeniería Ambiental
	Entrega del Borrador de Propuesta de Actualización de Líneas de Investigación al jefe inmediato
Revisión del Borrador de Propuesta de Actualización de Líneas de Investigación / Retroalimentación	Levantamiento de observaciones e inclusión de aportes a la Propuesta de Actualización de Líneas de Investigación
Presentación de Propuesta de Actualización de Líneas de Investigación para su aprobación en comisión organizadora	Difusión de las Líneas de Investigación de la UNISCJSA actualizadas y aprobadas

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO V

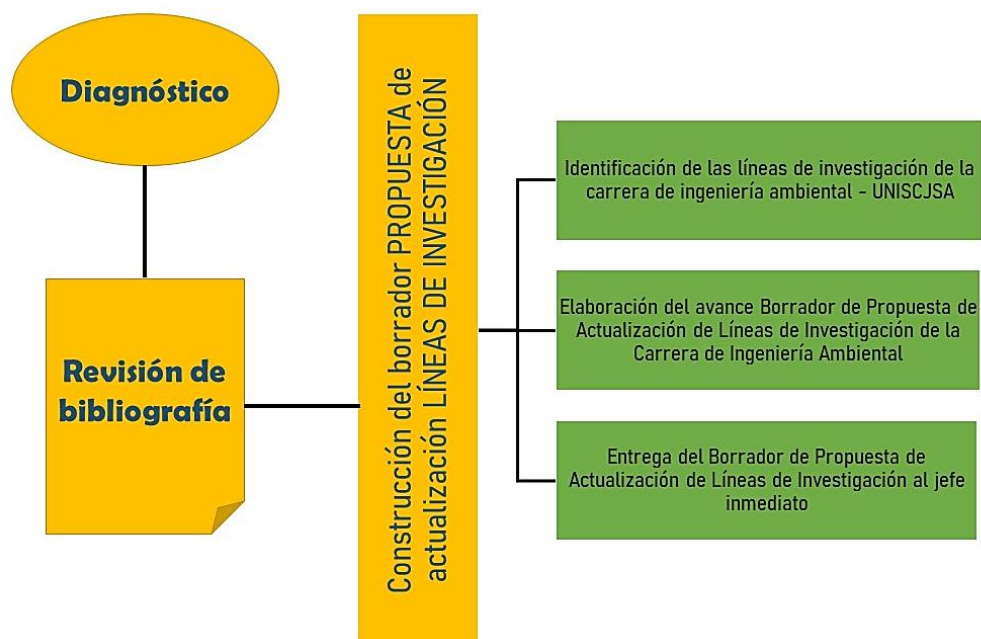
RESULTADOS

5.1. RESULTADOS FINALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

5.1.1. BORRADOR DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN CON LA ESTRUCTURA CORRECTA DE ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

En la figura 22 se grafica el proceso llevado a cabo para la elaboración del borrador de propuesta de actualización del Instrumento de Gestión: Líneas de Investigación, desde la identificación de las líneas de investigación de la carrera de ingeniería ambiental UNISCJSA, actividad llevada a cabo posterior al diagnóstico y la revisión bibliográfica hasta la entrega del borrador en mención, al jefe inmediato.

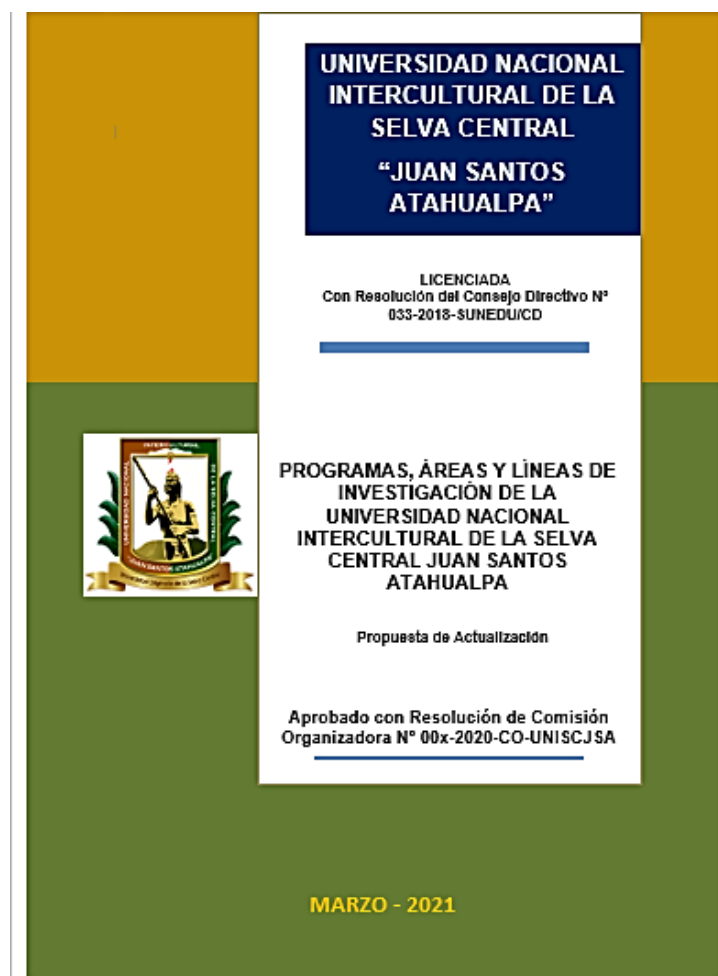
Figura 22: Proceso de elaboración del borrador de propuesta de actualización de líneas de investigación UNISCJSA.



Fuente: Elaboración propia, 2021.

Se elaboró el borrador de propuesta de actualización del instrumento de gestión: “Programas, áreas y líneas de investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa”. En la figura 23 se puede apreciar la portada de dicha propuesta y en el anexo 11 se adjunta evidencia el informe de entrega del documento al jefe inmediato.

Figura 23: Portada de la Propuesta de Actualización del Instrumento de Gestión: Programas, Áreas y Líneas de Investigación de la UNISCJSA.

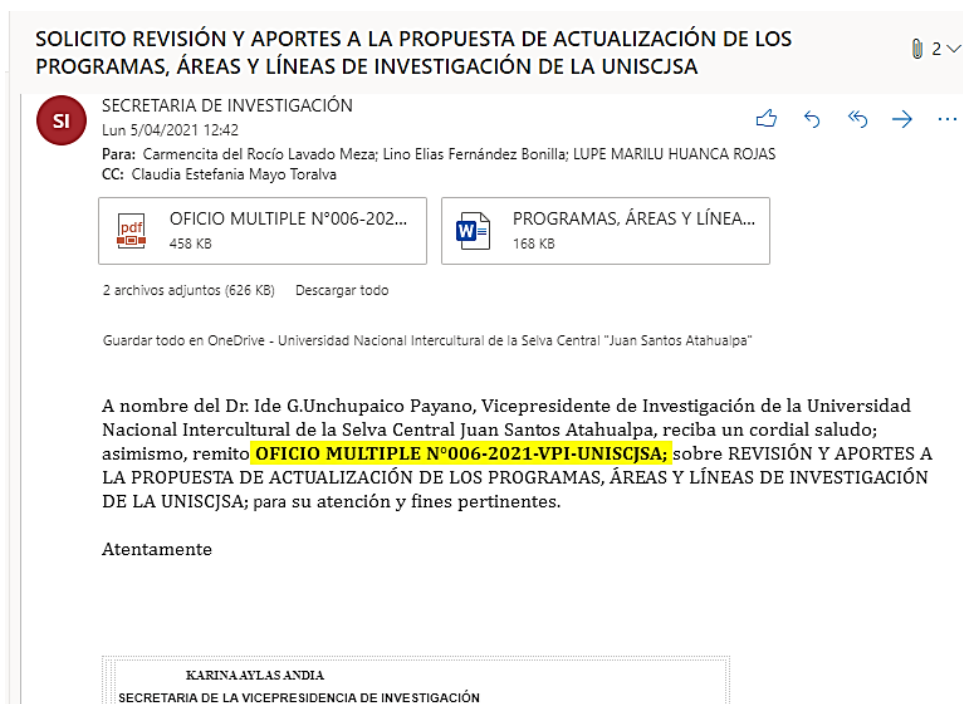


Fuente: Elaboración propia.

5.1.2. REVISIÓN Y CONFORMIDAD POR PARTE DEL VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN, DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN Y DIRECCIÓN DE FACULTAD

Entregado el borrador de propuesta de actualización del instrumento de gestión: "Programas, áreas y líneas de investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa" y con el visto bueno del Vicepresidente de Investigación, se solicita la revisión de los docentes a través de las Direcciones de Facultad, posterior a ello se procede a la retroalimentación considerando los aportes brindados, se adjunta evidencia en el anexo 12.

Figura 24: Correo electrónico que remite el oficio que solicita la revisión y aportes a la propuesta de actualización de los Programas, áreas y líneas de investigación de la UNISCJSA.



Fuente: Elaboración propia, correo institucional.

5.1.3. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

Este resultado responde a la retroalimentación desarrollada posterior al alcance de los aportes entregados por las Direcciones de Facultad.

El instrumento de gestión: Programas, áreas y líneas de investigación de la UNISCJSA, fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2021-CO/UNISCJSA y es difundido a través del portal institucional en el apartado “Investigación/Documentos de gestión”, véase la figura 25.

Figura 25: Difusión de Programas, áreas y líneas de investigación de la UNISCJSA en la página web de la Universidad.



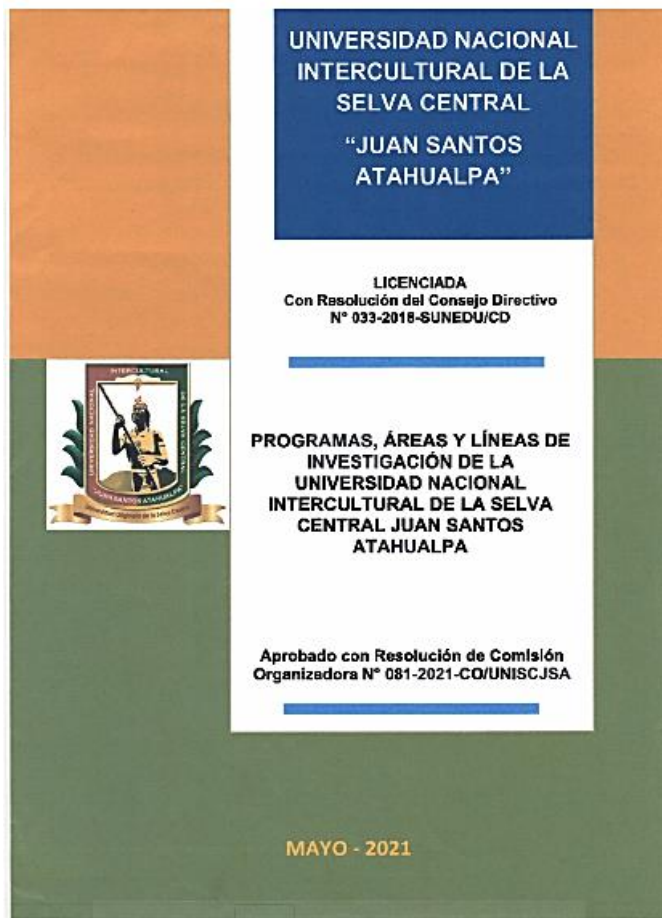
Fuente: Portal institucional UNISCJSA, (23).

5.2. LOGROS ALCANZADOS

Se consideran logros alcanzados:

- Entrega del borrador de propuesta de actualización del instrumento de gestión: “Programas, áreas y líneas de investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa”, que conllevó a la actualización del instrumento de gestión Programas, áreas y líneas de investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa. En la figura 26 se evidencia la portada final del documento en mención disponible en el portal institucional de la universidad.

Figura 26: Portada del instrumento de gestión tratado en el presente trabajo de suficiencia profesional.



Fuente: Portal Institucional UNISCJSA, (23).

- Además del instrumento de gestión tratado en el presente trabajo de suficiencia profesional, se ha contribuido en la ejecución de actividades de gestión de la Vicepresidencia de Investigación de la universidad, pero centralmente en la actualización e implementación de herramientas que aseguran el cumplimiento de los indicadores de la condición IV de licenciamiento.

5.3. DIFICULTADES ENCONTRADAS

Entre las principales dificultades encontradas durante las actividades desarrolladas para la elaboración de las líneas de investigación de la carrera de ingeniería ambiental de la UNISCJSA, mencionamos las siguientes:

- El cambio de las autoridades, principalmente en la oficina de la Vicepresidencia de Investigación, que causó retraso en la elaboración e implementación de los instrumentos de gestión para el desarrollo de la investigación, así como el aseguramiento del presupuesto para el cumplimiento de las diversas actividades de esta unidad orgánica y el seguimiento de los proyectos de investigación.

Figura 27: Reciente Comisión Organizadora reconfirmada a partir del 02 de febrero del año 2021, designada por DICOPRO-MINEDU.



Fuente: Portal Institucional UNISCJSA, (24).

- El estado de emergencia a causa de la pandemia COVID 19 sin duda ha modificado el ritmo de trabajo llevado a cabo a nivel mundial, en todas las instituciones públicas y privadas, habiendo de este modo retrasado labores hasta la adaptación con el trabajo remoto y el trabajo semipresencial. En el caso particular de la Vicepresidencia de Investigación de la UNISCJSA y las actividades que conciernen a la profesional el mayor avance se desarrolló a partir del cuarto trimestre del año 2020 a la fecha.

Figura 28: Portada del Plan para el retorno progresivo a las actividades laborales, trabajo remoto, medidas sanitarias, vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo.



**PLAN PARA EL RETORNO
PROGRESIVO A LAS
ACTIVIDADES
LABORALES, TRABAJO
REMOTO, MEDIDAS
SANITARIAS,
VIGILANCIA, PREVENCIÓN
Y CONTROL DEL COVID-19
EN EL TRABAJO**

CHANCHAMAYO, SEPTIEMBRE DE 2020
1

Fuente: Comité de Seguridad en el Trabajo de la UNISCJSA, (25).

- La línea base para la elaboración de los instrumentos de gestión dentro de la institución es limitada, tomar como referencia la experiencia de otras instituciones de mayor experiencia, podría ser válido hasta el punto en el que la realidad de una universidad intercultural y de la selva central lo permitiese. La actualización de los instrumentos de gestión de la investigación debe basarse obligatoriamente en los estándares, guías o normativas dispuestas por CONCYTEC, puesto que una universidad en proceso de constitución como la UNISCJSA, está constantemente evaluada por los organismos superiores.
- El presupuesto proyectado para cada año en lo que refiere investigación ha limitado actividades a gestión más que ejecución, a excepción del presupuesto proveniente

del rubro 18, fuente Recursos Directos, que puede ser incorporado para la ejecución de proyectos de investigación, el presupuesto proveniente de la fuente Recursos ordinarios limita las herramientas brindadas para el desarrollo de los proyectos puesto que, se anula la implementación de laboratorios con infraestructura y equipamiento adecuado, la incorporación de especialistas que brindes asesoramiento y seguimiento a los proyectos e instrumentos de investigación, entre otras que ayuden a fortalecer el cumplimiento del indicador 33: Líneas de Investigación.

5.4. PLANTEAMIENTO DE MEJORAS

Siendo de gran trascendencia el aseguramiento de las condiciones básicas de calidad para conservar el licenciamiento otorgado por SUNEDU, la universidad y en especial caso la Vicepresidencia de Investigación debe plantear actividades que concentren la gestión y aseguren el presupuesto de la institución para la investigación.

En la tabla 21 se plantean actividades estratégicas que deberán ejecutarse periódicamente en la gestión de la investigación y que involucran directamente a la profesional en su desarrollo.

Tabla 21: Actividades estratégicas para la mejora de la gestión de la investigación en la VPI – UNISCJSA.

Actividad Estratégica	Meta o producto	Medio de Verificación	Periodo
Indicador 31: Reglamento de investigación			
Actualización del Reglamento General de Investigación	Reglamento de Investigación (actualizado)	Resolución de aprobación	Anual
Directiva del Docente Investigador	Directiva actualizada	Resolución de aprobación	Anual
Directiva de la carga lectiva y no lectiva del Docente Investigador	Directiva actualizada	Resolución de aprobación	Anual
Indicador 32: Órgano de investigación cuyo responsable sea doctor.			
Asistencia a las Direcciones dependientes de la Vicepresidencia de Investigación en el	Plan de trabajo	Resolución de aprobación	Anual

planteamiento de actividades de gestión.			
Indicador 33: Existencia de líneas de investigación			
Asistencia en el proceso de CONVOCATORIA DE CONCURSOS INTERNOS PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, HUMANÍSTICA	Directiva del Concurso de proyectos de investigación para docentes	Resolución de aprobación	Anual
	Directiva del Concurso de proyectos de investigación para estudiantes	Resolución de aprobación	Anual
Asistir en la organización y desarrollo de eventos de difusión de trabajos de investigación desarrollado por la comunidad universitaria UNISCJSA.	Plan de trabajo Evento	Resolución de aprobación	Anual
Revisión del documento Líneas de Investigación.	Informe	Informe	anual
Indicador 34: Código de Ética para la Investigación			
Actualización del Código de Ética del Investigador	Código de Ética del Investigador ACTUALIZADO	Resolución de aprobación	Anual
Indicador 35: Políticas de protección de la propiedad intelectual			
Asistencia en la actualización de la Estrategia Interna de Propiedad Intelectual y el Reglamento de Propiedad Intelectual	Reglamento de Propiedad Intelectual, actualizado	Resolución de aprobación	Anual
	Estrategia de Propiedad Intelectual, actualizado	Resolución de aprobación	Anual
Indicador 37: Repositorio Institucional			
Solicitar la evaluación del repositorio institucional ante CONCYTEC	Evaluación del repositorio UNISCJSA.	Informe	Anual
Indicador 38: registro de proyectos de investigación en proceso de ejecución			
Elaboración del registro de proyectos de investigación en proceso de ejecución	Formato de registro actualizado	Resolución de aprobación	Anual

Fuente: Elaboración propia.

En las dificultades se indica que la línea base para la elaboración de los instrumentos de gestión dentro de la institución es limitada, para ello se plantea valer los vínculos con instituciones como CONCYTEC, MINEDU y universidades de mayor trayectoria e interculturales, para la ejecución de capacitaciones en implementación e instrumentos de investigación en periodo semestral, pudiendo contener estas capacitaciones la siguiente temática:

- Fortalecimiento de recursos humanos para la gestión de la investigación.
- Construcción de líneas de base para la formulación de instrumentos de gestión de la investigación.

5.5. ANÁLISIS

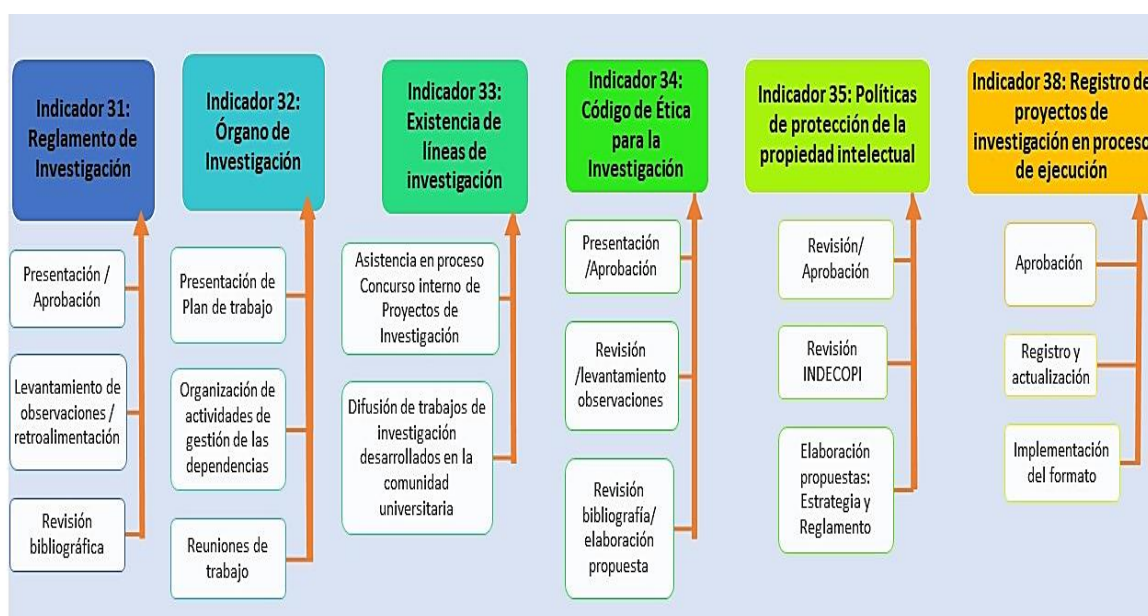
Se logró la actualización del instrumento de gestión: “Programas, áreas y líneas de investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa”:

- Identificándose las líneas de investigación para la carrera de Ingeniería Ambiental a través de la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación y el programa CINTYA, ajustando una descripción más amplia, alcanzada por CONCYTEC en cada documento, a la realidad de la universidad, una institución creciente cuyo ámbito se enfoca en la demanda académica y social de la selva central.
- Pese a la inestabilidad organizativa, el limitado presupuesto y la adaptación al trabajo semipresencial por la COVID 19, el avance en implementar documentos base para la gestión de la investigación ha sido importante en comparación al inicio de funcionamiento como institución licenciada. Conforme el avance de las actividades académicas, incremento de población estudiantil e incorporación de docentes, la actualización e implementación de instrumentos de gestión de la investigación debe ser progresiva en relación a dicho avance, de periodo anual como se plantea en la tabla 20 actividades estratégicas para la mejora de la gestión de la investigación en la VPI – UNISCJSA.

5.6. APORTES DEL BACHILLER EN LA EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN

En cumplimiento de las funciones asignadas como Asistente Administrativo – Investigación de la Vicepresidencia de Investigación, para el presente trabajo profesional se resalta la elaboración del borrador de propuesta de actualización del instrumento de gestión: “Programas, áreas y líneas de investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, además de este importante documento, la labor desarrollada por la profesional, contribuyó a implementar herramientas para el aseguramiento de los 08 indicadores de la condición básica de calidad IV, como se resume en la siguiente figura:

Figura 29: Aportes de la bachiller a la institución.



Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES

1. La actualización del instrumento de gestión: “Programas, áreas y líneas de investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa”, descrito en el presente trabajo profesional es importante puesto que la implementación de instrumentos de gestión como éste, contribuye a la generación de línea base para los consecuentes proyectos de implementación y actualización de estas herramientas.
2. Para el adecuado seguimiento y revisión de las herramientas de gestión es primordial involucrar a los directores de facultad y docentes de investigación de manera que estos instrumentos cuenten la perspectiva y estructura correcta para llevar a cabo la gestión de investigación.
3. Al implicar a las autoridades en la revisión y aprobación de los instrumentos de gestión de la investigación, no solo se oficializan o formalizan los mismos, sino que también se entabla el nexo a brindarle la importancia adecuada que la ejecución de la investigación tiene dentro de la institución, traduciéndose esto en el incremento del financiamiento de proyectos de investigación, redes de investigación, convenios interinstitucionales, capacitaciones, entre otros medios para fortalecer la gestión de la investigación.
4. La aprobación y difusión de los instrumentos de gestión hacen ver a los ojos de la comunidad universitaria que la institución es capaz de responder y evidenciar, en las instancias correspondientes, el cumplimiento de los indicadores exigidos por SUNEDU para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad que aseguran el licenciamiento institucional y que además encaminan a la Universidad a la acreditación.

RECOMENDACIONES

1. Si bien la universidad es autónoma al formular las normativas y herramientas de gestión académica, investigación y administrativa, como lo refiere la Ley Universitaria N°30220, es necesario que se concentren los objetivos en las políticas planteadas por la ley en mención, las políticas educativas, los objetivos globales como los ODS del ONU, entre otros estándares académicos de nivel internacional, a fin de avizorar posicionar una institución como la UNISCJSA entre las instituciones de calidad y con carreras de mayor demanda.
2. Es muy conveniente que las autoridades, unidades orgánicas administrativas y de asesoramiento, en su conjunto y de manera institucional, le den un mayor impulso y sobre todo mayores fuentes de recursos financieros para fortalecer las actividades de investigación acorde a las exigencias de las Condiciones Básicas de Calidad y los estándares de calidad para la acreditación de las carreras profesionales.
3. Es importante mantener y acrecentar la relación con instituciones como CONCYTEC, FONDECYT, INNOVATE-PERÚ y demás instituciones relacionadas a la investigación que se encuentren en la competencia de brindar capacitación en la gestión de la investigación dentro de la universidad.
4. Tanto docentes como estudiantes demuestran un potencial importante para el desarrollo de la investigación dentro de la universidad y en favor de la población de la selva central, lo que es necesario aprovechar para el cimiento de la trayectoria institucional en materia de investigación, lo que se traduce en el aseguramiento del Indicador 33 de la Condición Básica de Calidad IV establecidas por SUNEDU.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. SUPERINTENDENCIA Nacional de Educación, Superior Universitaria. Prensa SUNEDU. "Otorga licenciamiento institucional a primera universidad nacional intercultural del país". [En línea] 2018. [Citado el: 21 de marzo de 2021.] <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-otorga-licenciamiento-institucional-primera-universidad-nacional-intercultural-pais/>.
2. Congreso de la República. Ley Universitaria. N° 30220. Lima : Diario Oficial El Peruano, 03 de julio de 2014. Vol. 12914. PER-2014-L-101534.
3. Video Institucional. Imágen Institucional UNISCJSA; Video de Youtube, 2018.
4. UNISCJSA. Historia de la universidad. Portal Institucional. [En línea] UNISCJSA, 2019. [Citado el: 24 de febrero de 2021.] <https://www.uniscjsa.edu.pe/la-universidad/historia/>.
5. UNISCJSA. Documentos de Gestión 2021 - ROF Vigente. Portal Institucional. [En línea] 2020. [Citado el: 21 de febrero de 2021.] <https://www.uniscjsa.edu.pe/la-universidad/instrumentos-de-gestion-2/>.
6. UNISCJSA. Misión y Visión. Portal Institucional. [En línea] UNISCJSA, 2019. [Citado el: 24 de febrero de 2021.] <https://www.uniscjsa.edu.pe/la-universidad/vision/>.
7. ÁLVAREZ Basabe, María Gladys. La Gestión por Procesos en la Investigación Universitaria. Programa de Innovación Educativa. Bilbao : Universidad de Deusto, 2008. pág. 367.
8. Declaración Mundial sobre la Educación Superior. UNESCO. París : UNESCO-IESALC, 1998. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y acción. Vol. 9. 26107759.
9. Modelo de gestión de la investigación y nivel de desarrollo de la investigación universitaria. MONTEZA Arbulú, César Augusto. 2, Chiclayo : Universidad Cesar Vallejo, 2014, UCV-HACER. Revista de Investigación y Cultura, Vol. 3. 2305-8552.
10. UNISCJSA. Programas y Líneas de Investigación actualizado. Resolución de Comisión Organizadora N° 099-2019-UNISCJSA-CO. Chanchamayo : Vicepresidencia de Investigación - UNISCJSA, 2019.
11. CONCYTEC. Programa Nacional Transversal de Ciencia y Tecnología Ambiental – Cintya. Lima : CONCYTEC, 2016. 2016-07655.
12. SUNEDU. El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano. Lima : SUNEDU, 2016. 9786124712500.
13. CONCYTEC. Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación. Lima : CONCYTEC - Dirección de Políticas y Programas de CTI, 2019.
14. ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas. Objetivos y metas de desarrollo sostenible. ONU. [En línea] Naciones Unidas, 2015. [Citado el: 24 de febrero de 2021.] <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>.
15. ANDINA Agencia Peruana de Noticias. San Marcos y 11 universidades públicas del Perú buscan su internacionalización. [En línea] Editora Perú, 10 de noviembre de 2018. [Citado el: 13 de marzo de 2021.] <https://andina.pe/agencia/noticia-san-marcos-y-11-universidades-publicas-del-peru-buscan-su-internacionalizacion-732334.aspx>. NDP/RRC.

16. UNISCJSA. Plan Estratégico Institucional – PEI Multianual 2020 - 2025. Resolución de Comisión Organizadora N° 254-2019-UNISCJSA-CO. Chanchamayo : Oficina de Planeamiento y Presupuesto - UNISCJSA, 2019.
17. GOBIERNO Regional Junín. Plan de Acción Ambiental Regional al 2021. Huancayo : Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, 2014.
18. El Método Analítico como Método Natural. RAMIREZ Gómez, Carlos Artuto, ZULUAGA Aristazábal, Marda Ucaris y ORTIZ Vanegas, Jennifer. 1, Roma : s.n., 2010, Nómadas. *Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, Vol. 25. 1578-6730.
19. El método comparativo. GOMEZ Diaz de León, Carlos y DE LEÓN de la Garza, Elda Ayde. Monterrey : Tirant Humanidades - Universidad Autónoma de Nuevo León, 2014, Métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación en ciencias sociales. 9788416062324.
20. GONZALEZ, Gabriela. TÉCNICAS de investigación: tipos, características y ejemplos. Lifeder - blog de cultura general. [En línea] Lifeder, 14 de Mayo de 2020. [Citado el: 26 de marzo de 2021.] <https://www.lifeder.com/tecnicas-de-investigacion/>.
21. SUNEDU, Consejo Directivo. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2018-SUNEDU/CD. Resolución que otorga licenciamiento institucional. Lima : s.n., 2018.
22. CONCYTEC. Publicaciones. *Portal CONCYTEC*. [En línea] 2018. [Citado el: 26 de marzo de 2021.] <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/publicaciones/guias-y-documentos-de-trabajo>.
23. UNISCJSA. Documentos de Gestión de Invesigación. Portal Institucional UNISCJSA. [En línea] UNISCJSA, 2021. [Citado el: 26 de marzo de 2021.] <https://www.uniscjsa.edu.pe/documentos-de-gestion-de-investigacion/>.
24. UNISCJSA. Inicio - Nuestras autoridades. Portal Institucional UNISCJSA. [En línea] 2021. [Citado el: 21 de marzo de 2021.] <https://www.uniscjsa.edu.pe/>.
25. UNIVERSIDAD Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa. Documentos de Gestión 2021 - Plan SICOVID - 19. Portal Institucional UNISCJSA. [En línea] 2020. [Citado el: 26 de marzo de 2021.] <https://www.uniscjsa.edu.pe/la-universidad/instrumentos-de-gestion-2/>.

ANEXOS

ANEXO 1: BANNER DE EVENTO - EXPOSICIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS EN REVISTAS INDEXADAS” DE LA UNISCJSA



VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

UNISCJSA

Dirigido a docentes, estudiantes y comunidad universitaria



VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

UNISCJSA

Dirigido a docentes, estudiantes y comunidad universitaria

Exposición de Artículos Científicos Publicados en Revistas Indexadas

DÍA JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

HORA	TEMA	POLENTE
9:00 - 9:45	Tema: Environmental temperature and its effect on physiological parameters in Nellore cows and crosses under conditions of the Peruvian tropics	Ponente: Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano
9:45 - 10:10	Tema: Incidence of Financial Culture in the capital structure of the Small Industrialists of the Tarma District.	Ponente: Dr. Lino Elias Fernandez Bonilla
10:10 - 10:35	Tema: Sesiones de aprendizaje en el enfoque de competencia.	Ponente: Dra. Lupe Marilú Huanca Rojas
10:35 - 11:00	Tema: Competitive strategies of Michael Porter in the MYPES of alpaca garments and the export of Junin.	Ponente: Dr. Hebert Victor Huaranga Rivera

DÍA VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

HORA	TEMA	POLENTE
9:00 - 9:25	Tema: Four new species of Aleiodes (Hymenoptera: Braconidae: Rogadinae) from the Neotropical Region.	Ponente: Mg. Lidia Albina Sulca Garro
9:25 - 9:50	Tema: Innovation in marketing and the competitiveness of the producers of cheese fresh district of Baños.	Ponente: Dr. Gregorio Cisneros Santos
9:50 - 10:15	Tema: Trace element biomonitoring in the Peruvian andes metropolitan region using Flavoparmelia caperata lichen.	Ponente: Dr. Alex Rubén Huamán De La Cruz
10:15 - 10:40	Tema: Direct radiative forcing due to aerosol properties at the peruvian Antarctic Station and metropolitan Huancayo area.	Ponente: Mg. Julio Miguel Ángeles Suazo
10:40 - 11:05	Tema: Biosorption of lead (II) in aqueous solution with biomass of prickly pear cladodes (Opuntia ficus indica)	Ponente: MSc. Carmencita Del Rocío Lavado Meza
11:05 - 11:30	Tema: Desempeño pedagógico docente y aprendizaje de los estudiantes universitarios en la carrera de Educación.	Ponente: Dr. Arnulfo Ortega Malloqui

VÍA: MICROSOFT TEAMS | FACEBOOK LIVE : RTV UNISCJSA

ANEXO 2: EVIDENCIA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2020

The screenshot displays the Microsoft Teams calendar interface. The calendar view is set to October 2020, showing a meeting on October 19 (Monday) from 5:00 p.m. to 6:30 p.m. The meeting title is "Reunión VPI - DOCENTES 2020-2" with the location "OTI". A confirmation dropdown menu is open over the meeting, showing "Unirse" (Join) and "Aceptado" (Accepted). Below the confirmation, a join link is provided: <https://teams.microsoft.com/join...>. The interface includes a search bar at the top, navigation icons on the left, and a "Reunirse ahora" (Join now) button.

	18 Domingo	19 Lunes	20 Martes	21 Miércoles	22 Jueves	23 Viernes	24 Sábado
16:00							
17:00		Reunión VPI - DOCENTES 2020-2 OTI					
18:00							

ANEXO 3: RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 099-2019-UNISJCJA – ÁREAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.D. N° 099-2019-UNISCJSA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora N° 099-2019-UNISCJSA

La Merced, 13 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 016-2019-VPI/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;



Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)";



Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos, y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2016-UNISCJSA, de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó los Programas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" y actualizados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2016-UNISCJSA y Resolución de Comisión Organizadora N° 088-2017-UNISCJSA;

Que, con Oficio N° 016-2019-VPI/UNISCJSA, de fecha 13 de mayo de 2019, la Vicepresidencia de Investigación eleva los Programas y Líneas de Investigación Actualizado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de mayo de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON, por UNANIMIDAD,



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 099-2018-UNISCJSA

APROBAR los PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ACTUALIZADA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;



De conformidad a lo dispuesto Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ACTUALIZADO de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



ABG. JHON PÓPOL JINES ARIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA

ANEXO 4: LEY N° 29616, Ley de Creación Institucional de la UNISCJSA

429372

NORMAS LEGALES

Lima, viernes 19 de noviembre de 2010

LEY N° 29616

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente Ley norma la creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Artículo 2°.- Creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno con sede en la provincia de Chanchamayo, sobre la base de la filial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Pasco (UNDAC) ubicada en la ciudad de La Merced y sobre la base de la actual sede de la Universidad Nacional del Centro del Perú de Huancayo (UNCP) ubicada en la provincia de Satipo.

Artículo 3°.- Fines de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Son fines de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa los contemplados en la Ley núm. 23733, Ley Universitaria, así como los siguientes:

- Atender la formación profesional integral, la investigación científica y tecnológica y las actividades de extensión cultural de la población.
- Fomentar el desarrollo sostenible de la región Junín y de la selva central, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico autosostenible.
- Contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región Junín y de la selva central.

Artículo 4°.- Carreras profesionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

La Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa brinda las carreras profesionales contenidas en su Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI).

Artículo 5°.- Rentas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Son rentas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa las siguientes:

- Las actuales partidas consignadas en el presupuesto de la sede de la filial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Pasco (UNDAC) de la ciudad de La Merced y la sede de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) en la provincia de Satipo, destinadas para el sostenimiento de ambas unidades académicas de la selva central.
- Las que le asigne el Gobierno Central mediante las respectivas partidas presupuestales, cuando tenga la autorización de funcionamiento.
- Las provenientes de las donaciones y legados que reciba conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Las rentas de bienes propios y las que resulten de su funcionamiento.

- Las transferencias que reciba de los gobiernos regionales, los gobiernos locales y otros entes descentralizados.

Artículo 6°.- Comisión organizadora

El Poder Ejecutivo designa, en el plazo de sesenta (60) días, a la comisión organizadora de esta casa superior de estudios, de conformidad con las exigencias previstas en la Ley núm. 23733, Ley Universitaria, y la Ley núm. 26439, Ley de creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (Conafu) o el que haga sus veces, que autoriza su funcionamiento, acorde con su Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y evalúa y recomienda la pertinencia de las carreras profesionales existentes.

Artículo 7°.- Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Una vez que la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa cuente con la organización, conforme a lo normado por la Ley núm. 23733, Ley Universitaria, procede a elaborar su presupuesto de conformidad con su Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal respectivo.

SEGUNDA.- Los estudiantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) y de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Pasco (UNDAC) matriculados en las mencionadas casas superiores de estudios continúan recibiendo clases en sus sedes habituales y egresarán de dichas universidades.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Transfírense los bienes muebles e inmuebles y el acervo documentario de la sede de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) en la provincia de Satipo y de la filial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Pasco (UNDAC) en la ciudad de La Merced de la provincia de Chanchamayo a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, dentro de los sesenta (60) días de entrada en vigencia de la presente Ley.

SEGUNDA.- Transfírense las partidas presupuestales asignadas a la sede de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) en la provincia de Satipo y de la filial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Pasco (UNDAC) en la ciudad de La Merced de la provincia de Chanchamayo, dentro de los sesenta (60) días de entrada en vigencia de la presente Ley, a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez.

CÉSAR ZUMAETA FLORES
Presidente del Congreso de la República

ALDA LAZO RÍOS DE HORNUNG
Segunda Vicepresidenta del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

568951-2

ANEXO 5: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO RDC N° 033-2018-SUNEDU-CD, RESOLUCIÓN QUE OTORGA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNISCJSA



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2018-SUNEDU/CD

Lima, 22 de marzo de 2018

I. VISTOS:

La Solicitud de Licenciamiento Institucional con Registro de Trámite Documentario N° 2790-2017-SUNEDU-TD, presentada el 31 de enero de 2017 por la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (en adelante, la Universidad), el Informe Técnico de Licenciamiento N° 004-2018-SUNEDU/02-12 de la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic); y el Informe Legal N° 083-2018-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

II. CONSIDERANDO:

II.1 Antecedentes

Que, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria), el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, los numerales 15.1 y 19.3 de los artículos 15 y 19 de la citada ley, establecen como una de las funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), atribuida al Consejo Directivo, aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades;



Que, mediante Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional, las CBC, el Plan de Implementación Progresiva del proceso de Licenciamiento y el Cronograma - Solicitud de Licenciamiento Institucional¹;



Que, en virtud de lo expuesto, y estando a lo dispuesto en el artículo 13, el numeral 15.1 del artículo 15, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley Universitaria; el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU; el artículo 24 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado mediante la Resolución N° 008-2017-SUNEDU/CD del Consejo Directivo; a lo acordado en la sesión SCD N° 010-2018 del Consejo Directivo; y contando con el visado de la Dirección de Licenciamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:



PRIMERO.- OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, en sus siete (7) locales ubicados en el distrito y provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, así como en su filial ubicada en el distrito de Río Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín, conforme se detalla en el Anexo N° 1 adjunto a la presente resolución, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO. - RECONOCER que la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa cuenta con cuatro (4) programas académicos, los cuales se encuentran indicados en el Anexo N° 2 de la presente resolución.

TERCERO. - REQUERIR a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa:

ANEXO 6: RESULTADOS FINALES DE LAS CONVOCATORIAS PARA INCORPORACIÓN DE PERSONAL EN LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN PARA EL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2019.

CONCURSO CAS N° 002-2019-UNISCISA RESULTADO FINAL



veedur. No es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.M.C

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	EVALUACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	SUB TOTAL	BONIFICAC.	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
BRAVO	HINOSTROZA	CARMEN ROSA	001	JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	47	33.00	80	0	80	GANADOR
PARIONA	CCOICCA	DELICI GIOVANNA	001	JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	37	28	0	0	0	
			002	ANALISTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA						DESIERTA
CROCCO	VERASTEGUI	ARTURO EDMUNDO	003	ANALISTA TICS	36	32	68	0	68	
MUCHA	COLCA	EDGAR DENNIS	003	ANALISTA TICS	46	31	77	0	77	
REATEGUI	PEREA	VICTOR HUGO	003	ANALISTA TICS	50	34	84	0	84	GANADOR
CUBA	CASTILLO	JOSE CARLOS	004	ANALISTA TICS	46	30	76	0	76	
DIAZ	AMASIFUEN	TONY ROBERT	004	ANALISTA TICS	52	34	86	12.9	99	GANADOR
OSCANOA	YANTAS	HIRAM JARED	004	ANALISTA TICS	45	28	0	0	0	
ALANIA	ORTIZ	MARIO	004	ANALISTA TICS	43	31	74	0	74	
DE LA CRUZ	CERRON	LEONEL ALDO	004	ANALISTA TICS	52	34	86	0	86	
NEYRA	VICUÑA	ANA LUCY	005	ASISTENTE DE BIBLIOTECA	35	36	71	0	71	GANADOR
AYLAS	ANDIA	KARINA	006	SECRETARIA	40	35	75	0	75	GANADOR
ROMANI	BALDEON	CAROLINA MARIBEL	006	SECRETARIA	40	29	0	0	0	
YUMPIRI	MEZA	FRANCESCA KEIKOKROMI	006	SECRETARIA	37	29	0	0	0	
SOTO	ASTETE	JENNY PILAR	006	SECRETARIA	39	33	72	0	72	
NAVARRO	ZAMBRANO	LILIANA	006	SECRETARIA	37	31	68	0	68	
MAYO	TORALVA	CLAUDIA ESTEFANIA	007	ASISTENTE ADMINISTRATIVO INVESTIGACION	46	33	79	0	79	GANADOR
PIZAN	AVILA	BENITO	007	ASISTENTE ADMINISTRATIVO INVESTIGACION	44	33	77	0	77	
			008	ASISTENTE ADMINISTRATIVO INTERCULTURALIDAD						DESIERTA
AURIS	SURICHAQUI	JULIO	009		50	34	84	0	84	GANADOR
TICSE	POMA	ROBERT JHON	010	ANALISTA DE PLANEAMIENTO	48	31	79	11.85	91	GANADOR
PUCUHUYLA	VEGA	DAVID BRAYDY	010	ANALISTA DE PLANEAMIENTO	42	34	76	0	76	
ARIZAPANA	RENOJO	TOMASA GIOVANA	011	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	40	33	73	0	73	
CACHUAN	ARAUJO	EVELYN MILAGROS	011	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	44	39	83	0	83	GANADOR
AVELLANEDA	AQUINO	OSCAR ARTURO	011	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	44	32	76	0	76	
NAHUI	CARBAJAL	BENITO	012	TECNICO ADMINISTRATIVO	39	28	0	0	0	
PEREZ	BULEJE	MASSIEL ALMENDRA	012	TECNICO ADMINISTRATIVO	50	33	83	0	83	GANADOR
				TRABAJADORA SOCIAL - SEDE						

CONVOCATORIA PARA INCORPORACIÓN DE ESPECIALISTAS PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN PARA EL II TRIMESTRE DEL AÑO 2021.

CONCURSO C.A.S. N° 001-2020-UNISCISA RESULTADOS FINALES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	EVALUACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	BONIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL	CONDICIÓN
GUERRERO CUADROS, LIZETTE DEL ROSARIO	ASISTENTE LEGAL	40	35	75		75	
PAUÑOZ DIAZ, KAREN PAOLA	ASISTENTE LEGAL	43	34	77		77	GANADOR
PARI CASTRO, JONY	JEFE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	52	37	89		89	GANADOR
ANCCASI JURADO, EDGAR	JEFE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	48	31	79		79	
DIAZ QUISPE, OSCAR OSWALDO	JEFE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	53	30	81		81	
VICAÑA ORTIZ GIMPER	JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	54	28	82		82	
ESTEBAN GARCIA, JULIO CESAR	JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	52	32	84		84	GANADOR
ALFONSO AMBROSEO, ROEL BRIAN	ANALISTA DE CONTRATACIONES	44	34	78		78	GANADOR
GARCIA JAVIER, ALEXANDER	JEFE UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	48	35	83		83	GANADOR
DAVILA BRAVO, KEITH PAULINA	JEFE UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	48	34	82		82	
TERRELL FERNANDEZ, OMAR AMALEC	JEFE UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	49	31	80		80	
RICALDI VICTORIO, ORLANDO CHRISTIAN	ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA	41	31	72		72	
FLORES BERROSPÍ, AUGUSTO	ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA	44	31	75		75	GANADOR
TOSCANO JURADO PAMELA YACKELIN	SECRETARIA VPA	48	34	82		82	GANADOR
YUMPIRI MEZA, FRANCESCA KEIKOKROMI	SECRETARIA VPA	45	30	75		75	
MUINGUIA BONATO, MIRIAM ELIZABETH	SECRETARIA VPA	41	34	75		75	
COTRINA CAIRA, ESTHER ELIZABETH	ASIST. DE INTERCULTURALIDAD	37	34	71		71	GANADOR
GALINDO LONDONO, DANIEL VENANCIO	ESP. EN INNOVAC. Y TRANSF. TECNOLÓG.	35	30	65		65	
ANGELES SUAZO, JULIO MIGUEL	ESP. EN INNOVAC. Y TRANSF. TECNOLÓG.	52	39	91		91	GANADOR
TORRES FERNANDEZ, LUIS JACK MARLON	ESP. EN INNOVAC. Y TRANSF. TECNOLÓG.	37	31	68		68	
	JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES						DESIERTO
	JEFE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INST.						DESIERTO

La visación y suscripción del presente documento como
 veedur. No es señal de conformidad ni adelanto de
 opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el

ANEXO 7: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 588-MINEDU.2019, LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.



Resolución Ministerial

N° 588 - 2019 - MINEDU

Lima, 02 DIC 2019

VISTO: el Expediente N° 2019-0156392, los Informes N° 00097 y 00101-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el Informe N° 00236-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el informe N° 1322-2019-MINEDU/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° D000016-2019-PCM-SSAP-PJA de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, y:



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;



Que, asimismo, el artículo 1 de la citada Ley N° 30220, Ley universitaria, establece que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado:



Resolución Ministerial

N° 588 - 2019 - MINEDU

Lima, 02 DIC 2019

modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las universidades públicas", los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución ministerial.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese




Flor Páblo Medina
FLOR PÁBLO MEDINA
Ministra de Educación

ANEXO 8: RELACIÓN DE DOCENTES CON CATEGORÍA RENACYT DENTRO DE LA UNISCJSA – NOMBRADOS Y CONTRATADOS (CÓDIGOS RENACYT)

N°	Universidad	Código RENACYT	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Condición laboral	Categoría	Régimen de dedicación	Grupo	Nivel
1	U. N. Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	P0027394	CISNEROS	SANTOS	GREGORIO	Ordinario	Asociado	Completa	Mania Rostworowski	I
2	U. N. Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	P0036477	FERNANDEZ	BONILLA	LINO ELIAS	Ordinario	Principal	Completa	Carlos Monge Medrano	III
3	U. N. Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	P0057006	HUANCA	ROJAS	LUPE MARILU	Ordinario	Asociado	Completa	Mania Rostworowski	II
4	U. N. Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	P0074698	HUARANGA	RIVERA	HERBERT VICTOR	Ordinario	Auxiliar	Completa	Carlos Monge Medrano	IV

ANEXO 9: LEY N° 27506, LEY DE CANON Y SUS MODIFICATORIAS.

El Peruano
Firmado Digitalmente por:
EDITORIA PERU
Fecha: 2018/09/04 04:27:38

4	NORMAS LEGALES	Jueves 20 de setiembre de 2018 / 
PODER LEGISLATIVO		
CONGRESO DE LA REPUBLICA		
LEY N° 30848		
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		
POR CUANTO:		
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;		
Ha dado la Ley siguiente:		
LEY QUE MODIFICA LA LEY 27506, LEY DE CANON, A FIN DE PROMOVER EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL		
Artículo 1. Objeto de la Ley		
El objeto de la presente ley es modificar la Ley 27506, Ley de Canon, autorizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan utilizar los recursos del canon en sus respectivas jurisdicciones para el financiamiento de proyectos de vivienda social a través del Programa Techo Propio con el beneficio del Bono Familiar Habitacional (BFH) y el Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR).		
Artículo 2. Modificación del artículo 6 de la Ley 27506, Ley de Canon		
Modifíquese el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 27506, Ley de Canon, modificado por la tercera disposición complementaria modificatoria de la Ley 30512, de la siguiente manera:		
"Artículo 6. Utilización del canon		
[...]		
6.2. Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines.		
También podrán ser utilizados para el financiamiento de Bonos Familiares Habitacionales (BFH) destinados a proyectos de vivienda del Programa Techo Propio y para el financiamiento del Programa Nacional de Vivienda Rural, mediante convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o el Fondo MIVIVIENDA, según corresponda.		
Los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas y el 10% (diez por ciento) del total percibido por canon a los institutos y escuelas de educación superior de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica y de su respectiva infraestructura, que potencien su desarrollo. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de distribución conforme a ley".		
Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.		
En Lima, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil dieciocho.		
DANIEL SALAERRY VILLA Presidente del Congreso de la República		
SEGUNDO TAPIA BERNAL Segundo Vicepresidente del Congreso de la República		
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		
POR TANTO:		
Mando se publique y cumpla.		
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.		
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República		
CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO Presidente del Consejo de Ministros		
1693569-2		
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		
POR TANTO:		
Mando se publique y cumpla.		
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.		
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República		
CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO Presidente del Consejo de Ministros		
1693569-1		
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		
POR CUANTO:		
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;		
Ha dado la Ley siguiente:		
LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 30600, LEY DEL PROGRAMA PARA LA REINSERCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS AGRICULTORES QUE SE ACOGIERON AL PROGRAMA DE RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO (RFA)		
Artículo único. Objeto de la Ley		
La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 10 de la Ley 30600, Ley del Programa para la Reinserción Económica y Financiera de los Agricultores que se Acogieron al Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA), en los siguientes términos:		
"Artículo 10. Plazo de acogimiento		
Dispónese un plazo de acogimiento al Programa hasta junio de 2019. Aquellos acreedores que a dicha fecha no estén acogidos al Programa, se mantienen dentro del proceso de cobranza".		
Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.		
En Lima, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil dieciocho.		
DANIEL SALAERRY VILLA Presidente del Congreso de la República		
SEGUNDO TAPIA BERNAL Segundo Vicepresidente del Congreso de la República		
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		
POR TANTO:		
Mando se publique y cumpla.		
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.		
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República		
CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO Presidente del Consejo de Ministros		
1693569-2		

D.S. N°005-2002-EF, REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DE CANON Y SOBRE CANON.

El Peruano / Martes 26 de julio de 2016 **NORMAS LEGALES** **594559**

cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o procolocales con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministro de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la cantidad de personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores, y, Estando a lo opinado por la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y de conformidad con la Ley N° 27856, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a cinco (05) militares de los Estados Unidos de América, del 18 de agosto de 2016 al 20 de febrero de 2017, con la finalidad de proveer entrenamiento al personal del Ejército del Perú y sostener reuniones con personal del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas de las Fuerzas Armadas del Perú.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo a que se contrae el artículo 5 de la Ley N° 27856, modificada por Ley N° 28899 y Ley N° 30209.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
JAKKE VALAKIVIALVAREZ
 Ministro de Defensa

1 Modificado por el artículo único de la Ley N° 28899 y por el artículo único de la Ley N° 30209

1408791-4

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Canon, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2002-EF

DECRETO SUPREMO N° 228-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27506, Ley de Canon, establece que el Canon es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2002-EF y modificatorias, se aprobó el Reglamento de la Ley de Canon;

Que, el inciso d) del artículo 2 del citado Reglamento de la Ley de Canon establece que la base de referencia para calcular el Canon Hidroenergético está constituida por el 50% del Impuesto a la Renta pagado por las empresas concesionarias de generación de energía eléctrica que utilicen recurso hídrico;

Que, el segundo párrafo del referido inciso d) del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Canon, establece que en el caso de las empresas concesionarias que además de producir energía eléctrica utilizando el recurso hídrico produzcan energía proveniente de otras fuentes, se aplicará un factor sobre el Impuesto a la Renta pagado por dichas empresas concesionarias a fin de determinar el monto del citado impuesto que será utilizado para calcular el Canon Hidroenergético. Dicho factor se obtendrá de la estructura de volúmenes de producción de energía eléctrica, que para tal efecto informe el Ministerio de Energía y Minas;

Que, es necesario modificar el Reglamento de la Ley de Canon, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2002-EF, con el fin de establecer el criterio para determinar los ingresos y rentas que se considerarán como base de referencia para calcular el monto del Canon Hidroenergético a partir del Impuesto a la Renta pagado por una misma empresa considerada en la actividad económica de generación de energía eléctrica utilizando recursos hídricos y que a su vez realice actividades que no generan Canon;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y de la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ley N° 27506;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto
 El presente decreto supremo tiene por objeto modificar el Reglamento de la Ley de Canon, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2002-EF y normas modificatorias, a fin de establecer el criterio para determinar los ingresos y rentas que se considerarán como base de referencia para calcular el monto del Canon Hidroenergético a partir del Impuesto a la Renta pagado por una misma empresa considerada en la actividad económica de generación de energía eléctrica utilizando recursos hídricos y a su vez actividades que no generan Canon.

Artículo 2.- Incorporación del tercer párrafo del inciso d) al artículo 2 del Reglamento de la Ley de Canon, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2002-EF y normas modificatorias
 Incorporase como tercer párrafo del inciso d) del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Canon, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2002-EF y normas modificatorias, el texto siguiente:

"Artículo 2.- (...)

d) (...)

En aquellas empresas que además de producir energía eléctrica utilizando el recurso hídrico, tengan otra u otras actividades que no generan Canon, se aplicará un factor sobre el Impuesto a la Renta pagado por dichas empresas a fin de determinar el monto del citado Impuesto que será utilizado para calcular el Canon. Dicho factor se obtendrá de forma proporcional en función a la Utilidad Bruta o Ventas Netas de cada actividad, en ese orden de prioridad. Para tal efecto, las referidas empresas deberán remitir al Ministerio de Energía y Minas hasta el 30 de abril de cada año dicha información. En el caso de empresas que no cuenten con información desagregada de la Utilidad Bruta o Ventas Netas por actividades, la base de referencia de dicho Canon se determinará en partes iguales."

Artículo 3.- Refrendo
 El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Energía y Minas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Para el año fiscal 2016, una vez determinado el monto del Impuesto a la Renta que constituye recurso del Canon Hidroenergético, los Índices de distribución correspondientes al ejercicio fiscal 2015, excepcionalmente, serán publicados en el mes de julio de 2016, y la cuota correspondiente al mes de junio de 2016, a que se refiere el inciso a) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Canon, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-EF, será transferida en el mes de julio de 2016.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
 Presidente del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASÍ
 Ministro de Economía y Finanzas

ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS
 Ministra de Energía y Minas

1408992-1

LEY N° 28258, LEY DE REGALÍAS MINERAS

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
LEY N° 28258

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:
 El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE REGALÍA MINERA

Artículo 1°.- Objeto de la Ley
 La presente Ley tiene por objeto establecer la regalía minera, su constitución, determinación, administración, distribución y utilización.

Artículo 2°.- Definición de regalía minera
 La regalía minera es la contraprestación económica que los titulares de las concesiones mineras pagan al Estado por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos.

Artículo 3°.- Constitución de regalía minera
 La regalía minera será pagada sobre el valor del concentrado o su equivalente, conforme a la cotización de los precios del mercado internacional.

Artículo 4°.- Determinación de la regalía minera

4.1 La regalía minera se determinará mensualmente aplicando lo establecido en los artículos 3° y 5° de la presente Ley.

4.2 En el caso de las empresas integradas que transformen sus propios productos después del proceso de concentración de las partes valiosas de un agregado de minerales, la base de cálculo se obtendrá restando al valor bruto de venta del producto final los costos de tratamiento hasta llegar al valor de concentrado o su equivalente a su valor de mercado debidamente justificado.

Artículo 5°.- Rangos para el pago de regalía minera
 Los rangos para el pago de regalía minera es sobre el valor de concentrado o su equivalente:

a) Primer rango: hasta US\$ 60 (sesenta) millones de dólares anuales paga el 1% (uno por ciento).

- b) Segundo rango: por el exceso de US\$ 60 (sesenta) millones hasta US\$ 120 (ciento veinte) millones de dólares anuales paga el 2.0% (dos por ciento).
- c) Tercer rango: por el exceso de US\$ 120 (ciento veinte) millones de dólares anuales paga el 3% (tres por ciento).

Para el caso de los minerales cuyos precios no cuenten con cotización internacional, pagan el 1% (uno por ciento) sobre el componente minero.

El Ministerio de Energía y Minas publicará mensualmente la cotización de los precios del mercado internacional de minerales.

En el caso de los pequeños productores y mineros artesanales la regalía será de 0% (cero por ciento) en el marco de lo señalado en el artículo 10º de la presente Ley.

Artículo 6º.- Pago de regalía, intereses y sanciones

- 6.1 La regalía minera será calculada mensualmente por el titular de la actividad minera y será declarada y pagada en la forma y dentro de los plazos previstos en el reglamento.
- 6.2 El pago efectuado fuera del plazo establecido genera el interés que establezca el reglamento.
- 6.3 El incumplimiento del pago de regalía minera genera la sanción que establezca el reglamento.

Artículo 7º.- Recaudación y administración

La regalía minera será recaudada y administrada por el Ministerio de Economía y Finanzas, quien establecerá la forma y condiciones para efectos del pago correspondiente.

El Ministerio de Economía y Finanzas autoriza a la SUNAT para ejercer todas las funciones asociadas con el pago de la regalía minera.

Artículo 8º.- Distribución de regalía minera

8.1 El 100% (cien por ciento) del monto obtenido por concepto de regalía minera será distribuido de la siguiente manera:

- El 20% (veinte por ciento) del total recaudado para la municipalidad o municipalidades distritales donde se encuentra en explotación el recurso natural, de los cuales el 50% (cincuenta por ciento) será invertido en las comunidades donde se explota el yacimiento.
- El 20% (veinte por ciento) del total recaudado para la municipalidad provincial o municipalidades provinciales donde se encuentra en explotación el recurso natural.
- El 40% (cuarenta por ciento) del total recaudado para las municipalidades distritales y provinciales del departamento o departamentos de las regiones donde se encuentra en explotación el recurso natural.
- El 15% (quince por ciento) del total recaudado para el o los gobiernos regionales donde se encuentra en explotación el recurso natural.
- El 5% (cinco por ciento) del total recaudado para las universidades nacionales de la región donde se explota el recurso natural.

Para efectos de la distribución señalada en los literales c) y d), la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Gobierno Regional de Lima se excluirán mutuamente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En el caso de la Provincia Constitucional del Callao el total recaudado a que se refiere el literal c) del presente artículo, se distribuirá entre las municipalidades distritales y provincial.

8.2 El Ministerio de Economía y Finanzas distribuirá mensualmente en el plazo máximo de treinta días calendario después del último día de pago de la regalía, el 100% (cien por ciento) de lo efectivamente pagado por los recursos de la regalía minera entre los gobiernos re-

gionales, municipalidades y universidades nacionales, en las cuentas especiales que para el efecto tengan abiertas en el Banco de la Nación.

8.3 El Ministerio de Economía y Finanzas proporcionará toda la información a los beneficiarios de la regalía minera.

Artículo 9º.- Utilización de regalía minera

Los recursos que los Gobiernos Regionales y Municipalidades reciban por concepto de regalía minera serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión productiva que articule la minería al desarrollo económico de cada región para asegurar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales.

Los recursos que las universidades nacionales reciban por concepto de regalía serán destinados exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica.

Artículo 10º.- Pequeños productores mineros y mineros artesanales

Para efecto de la aplicación de la presente Ley se considera pequeños productores mineros y mineros artesanales, los contemplados en el artículo 91º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería. No se consideran como tales, aquellos que resulten de empresas vinculadas luego de procesos de reorganización empresarial. Para tal efecto será de aplicación la definición de empresas vinculadas contemplada en el inciso b) del artículo 32º-A de la Ley del Impuesto a la Renta.

Artículo 11º.- Regalía minera como costo

El monto efectivamente pagado por concepto de regalía minera será considerado como costo en el año fiscal correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Reglamento

La presente Ley será reglamentada en el plazo de sesenta (60) días calendario de su entrada en vigencia mediante Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Energía y Minas y de Economía y Finanzas.

SEGUNDA.- Derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto, según corresponda, las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los tres días del mes de junio de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en el distrito de Huaríaca, provincia de Pasco, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

11956

D.S. N° 157-2004-E.F, REGLAMENTO DE LA LEY DE REGALÍAS MINERAS

ECONOMÍA Y FINANZAS

Modifican el Reglamento de la Ley N° 28258 - Ley de Regalía Minera

DECRETO SUPREMO N° 209-2011-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28258 - Ley de Regalía Minera y su norma modificatoria, se reguló la constitución, determinación, administración, distribución y utilización de la regalía minera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2004-EF y su norma modificatoria, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28258 - Ley de Regalía Minera;

Que, mediante la Ley N° 29788 se introdujeron modificaciones a la Ley N° 28258 - Ley de Regalía Minera, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Energía y Minas y por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprobarán las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación de la Ley N° 29788;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 150-2011-EF, se modificó el Decreto Supremo N° 157-2004-EF, Reglamento de la Ley N° 28258 - Ley de Regalía Minera, a fin de adecuar el referido Reglamento a las modificaciones dispuestas por la Ley N° 29788;

Que, en la distribución de la regalía minera, multas e intereses recaudados se tiene en cuenta la proporción en que cada una de las Unidades de Producción de un sujeto obligado participa del monto total declarado como base de referencia de la regalía minera que corresponda distribuir;

Que, en ese sentido, resulta necesario dictar las normas correspondientes a fin de establecer la base de referencia para efectos de la distribución de la regalía minera, así como dictar otras disposiciones;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 118º de la Constitución Política del Perú y de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29788;

DECRETA:

Artículo 1º.- Disposición General

Para efectos del presente Decreto Supremo se entenderá por Reglamento al Reglamento de la Ley N° 28258 - Ley de Regalía Minera, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 157-2004-EF y sus normas modificatorias.

Artículo 2º.- Declaración informativa y base de referencia para la distribución de la regalía minera

procesos metalúrgicos posteriores tales como tostación, peletización, fundición, precipitación, refinación, extracción por solventes, electrodeposición u otros procesos posteriores de purificación. Tampoco se considerarán procesos posteriores industriales o de manufactura.

Para el caso de recursos minerales metálicos sin cotización internacional la base de referencia será equivalente al valor bruto de las ventas del componente minero. En este caso el componente minero corresponde al concentrado.

b) Para el caso de los recursos minerales no metálicos, la base de referencia será equivalente al valor bruto de la venta del componente minero, definido como el producto obtenido al final de los procesos de beneficio conforme a las actividades reguladas por la Ley General de Minería, sin incluir procesos posteriores, industriales o de manufactura.

c) Para el caso de empresas integradas que transformen sus propios productos, la base de referencia será equivalente al valor bruto de venta del producto final entendido como el total de ingresos generados por la venta de un producto comercial obtenido al final de cualquiera de los procesos de preparación mecánica, metalurgia, refinación, industriales y manufactura de una empresa integrada.

d) Para cualquier otro caso que implique algún retro del concentrado o componente minero, la base de referencia no podrá ser menor que el valor de mercado.

Asimismo, la declaración a la que se refiere el presente numeral deberá incluir por cada Unidad de Producción, el tonelaje de mineral tratado proveniente de cada concesión.

6.2 En los casos señalados en el numeral 6.1 del presente artículo, se deberán excluir las sumas por tasas, impuestos indirectos, seguros, costos de transporte, almacenamiento, embarque y estiba, así como otros costos o gastos asumidos por el exportador y pactados de acuerdo a los términos internacionales de comercio (INCOTERM), de ser el caso. Tratándose de las empresas integradas, la base de referencia tampoco incluirá los costos de tratamiento, definidos como los costos de producción directos e indirectos, incurridos en el proceso de beneficio del mineral extraído posterior a la extracción del concentrado, o componente minero.

6.3 A efecto de establecer la base de referencia, se deberán aplicar los ajustes provenientes de las liquidaciones finales, así como los provenientes de descuentos, devoluciones y demás conceptos de naturaleza similar que correspondan a la costumbre de la plaza, afectando la base de referencia en el trimestre en el cual se otorguen o efectúen. Los ajustes no absorbidos en su integridad en un trimestre calendario determinado no afectarán la base de referencia de trimestres calendarios posteriores.

6.4 Para efecto de lo señalado en los numerales anteriores se considerará lo establecido en los numerales 3.4 y 3.5 del artículo 3º de la Ley y el primer párrafo del numeral 3.1 del artículo 3º.

6.5 Los sujetos de la actividad minera que lleven contabilidad en moneda extranjera, deberán presentar

la declaración a que se refiere este artículo en moneda nacional utilizando el tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, en la fecha de vencimiento de la declaración a que se refiere el artículo 7° o en la fecha de pago de la regalía minera, lo que ocurra primero. Si en la fecha de vencimiento o pago no hubiera publicación sobre el tipo de cambio, se tomará como referencia la publicación inmediata anterior. El resultado se expresará en números enteros. A tal efecto se deberá considerar el primer decimal y aplicar el siguiente procedimiento de redondeo:

1. Si la fracción es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose el decimal.
2. Si la fracción es igual o superior a cinco (5), el valor se ajustará a la unidad inmediata superior."

Artículo 3°.- Declaración jurada y Pago Trimestral
Modifíquese el numeral 7.1 del artículo 7° del Reglamento con el texto siguiente:

"Artículo 7°.- Declaración jurada y Pago Trimestral
7.1 Los sujetos de la actividad minera deberán presentar una declaración jurada trimestral dentro de los últimos doce días hábiles del segundo mes siguiente al nacimiento de la regalía, en los medios, condiciones, forma, lugares y plazos que determine la SUNAT.
(...)"

Artículo 4°.- De la Distribución de la Regalía
Modifíquese el artículo 12° del Reglamento con el texto siguiente:

"Artículo 12°.- De la Distribución de la Regalía
12.1 La distribución de la regalía minera, las multas e intereses recaudados en un mes determinado, tomará en cuenta la proporción en que cada una de las Unidades de Producción de un sujeto obligado participa del monto total declarado como base de referencia de la regalía minera del último mes que corresponda distribuir o en su defecto en la última declaración mensual presentada.

12.2 Si la regalía minera, las multas e intereses a distribuir corresponde a uno de los trimestres calendarios a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley, se tomará en cuenta la proporción en que cada una de las Unidades de Producción de un sujeto obligado participa del monto total declarado como base de referencia de la regalía minera en el último trimestre o en su defecto en la última declaración trimestral presentada.

12.3 La regalía minera pagada y asignada por cada Unidad de Producción será atribuida a las concesiones mineras que la integran de manera proporcional al tonelaje de mineral tratado proveniente de cada concesión minera."

Artículo 5°.- Plazos de entrega de información y determinación de índices
Modifíquese el numeral 16.5 del artículo 16° del Reglamento con el texto siguiente:

"Artículo 16°.- Plazos de entrega de información y determinación de índices
(...)"

16.5 Con toda la información procedente el Ministerio de Economía y Finanzas determinará los índices de distribución de la regalía minera del último mes y/o del último trimestre, según sea el caso, los que serán aprobados mensualmente a través de una Resolución Ministerial.
(...)"

Artículo 6°.- Transferencia de la regalía
Modifíquese el artículo 17° del Reglamento de acuerdo con el texto siguiente:

"Artículo 17°.- Transferencia de la regalía
17.1 La Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre la base de los índices de distribución aprobados y comunicados por el Ministerio de Economía y Finanzas, determina los montos

de regalía minera correspondientes a cada Gobierno Regional, municipalidades provinciales y distritales, distinguiendo en este último caso el componente señalado en la segunda parte del literal a) del numeral 8.1 del artículo 6° de la Ley, y lo comunica a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para que ésta, a su vez, proceda a la autorización de la correspondiente Asignación Financiera.

17.2 En el caso de las universidades nacionales, sobre la base de los índices de distribución aprobados, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público procede a autorizar las correspondientes Asignaciones Financieras a favor de las mencionadas entidades.

17.3 El Ministerio de Economía y Finanzas informará sobre los procedimientos y metodología empleados en la determinación de los índices y montos de regalía minera correspondientes a los gobiernos locales, gobiernos regionales y universidades nacionales, a través de su portal institucional, con posterioridad a la publicación de la Resolución Ministerial correspondiente."

Artículo 7°.- Del refrendo
El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Artículo 8°.- Vigencia
El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- Declaración Informativa y distribución de la regalía del último trimestre del ejercicio 2011

Los sujetos de la actividad minera a que se refiere la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29788, deberán presentar una declaración jurada mensual por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2011 y por dicho trimestre, en los medios, condiciones, forma, lugares y plazos que determine la SUNAT. Dicha declaración deberá contener la base de referencia de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° del Reglamento e incluir por cada Unidad de Producción, el tonelaje de mineral tratado proveniente de cada concesión.

De resultar un monto por distribuir, luego de la declaración y pago definitivo de la regalía correspondiente al último trimestre del ejercicio 2011, con toda la información a que se refiere el numeral 16.4 del artículo 16° del Reglamento, el Ministerio de Economía y Finanzas determinará los índices de distribución de la regalía minera de dicho trimestre, los que serán aprobados a través de una Resolución Ministerial.

La distribución del pago definitivo de la regalía minera, multas e intereses correspondientes al último trimestre del ejercicio 2011, tomará en cuenta la proporción en que cada una de las Unidades de Producción de un sujeto obligado participa del monto total declarado como base de referencia de la regalía minera de dicho trimestre o en su defecto de las declaraciones que correspondan a los anticipos mensuales del referido trimestre.

La regalía minera pagada y asignada por cada Unidad de Producción será atribuida a las concesiones mineras que la integran de manera proporcional al tonelaje de mineral tratado proveniente de cada concesión minera en dicho trimestre.

Segunda.- Distribución de la regalía no declarada
Para efectos de la distribución de la regalía minera, multas e intereses que se hubiesen recaudado a la entrada en vigencia de la presente norma, respecto de las cuales no se hubiera presentado la declaración jurada correspondiente o ésta se hubiera presentado en forma incompleta, se tomará en cuenta la proporción en que cada una de las Unidades de Producción de un sujeto obligado participa del monto total declarado como base de referencia de la regalía minera en la última declaración mensual presentada a la fecha de publicación de la presente norma.

ANEXO 10: CONSULTA AMIGABLE DEL MEF DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA INVESTIGACIÓN DURANTE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021 EN LA UNISCJSA.

Consulta amigable periodo 2019

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Consulta Amigable (Mensual)
Consulta de Ejecución del Gasto

sábado, 03 de abril del 2021

Navegador Descargas

Reiniciar Exportar Año 2019 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?				
Ejecutora	Función	Rubro	Sub-Genérica	Departamento	Trimestre Mes				
▲ TOTAL		168,074,407,244	188,571,435,295	174,833,593,247	167,350,023,041	162,601,350,696	161,396,829,700	161,153,905,219	85.6
▲ Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL		118,227,641,778	113,382,115,825	106,300,152,064	104,356,516,892	103,256,406,430	102,943,271,829	102,796,036,951	90.8
▲ Sector 10: EDUCACION		14,814,029,460	12,640,997,070	11,615,167,886	11,341,462,542	11,237,132,630	11,217,641,750	11,177,647,386	88.7
▲ Pliego 551: U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA		8,946,609	14,944,529	13,330,195	8,216,623	7,829,971	7,829,654	7,828,567	52.4
▲ Categoría Presupuestal 0086: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO		6,910,745	11,440,123	9,886,890	4,780,857	4,402,961	4,402,879	4,402,434	38.5
▲ Producto/Proyecto 300785: PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS		200,345	335,352	273,721	271,661	271,660	271,656	271,656	81.0
▲ Actividad/Acción de Inversión/Obra 8006881: FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA		186,965	319,972	259,971	258,161	258,160	258,156	258,156	80.7
▲ Fuente de Financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS		186,965	249,972	249,971	248,161	248,160	248,156	248,156	99.3
Genérica		PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %	
5-23: BIENES Y SERVICIOS		186,965	249,972	249,971	248,161	248,160	248,156	248,156	99.3

Consulta amigable periodo 2020

Portal de Transparencia Económica

Consulta Amigable (Mensual)
Consulta de Ejecución del Gasto

sábado, 03 de abril del 2021

Navegador Descargas

Reiniciar Exportar Año 2020 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?				
Ejecutora	Función	Rubro	Sub-Genérica	Departamento	Trimestre Mes				
▲ TOTAL		177,367,859,707	217,254,019,617	199,474,122,166	191,603,191,411	186,166,770,820	182,877,447,258	182,015,320,041	84.2
▲ Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL		124,582,104,147	133,020,679,221	121,630,904,882	119,322,915,354	118,886,788,322	118,691,391,128	117,988,609,943	89.2
▲ Sector 10: EDUCACION		15,144,203,979	12,968,680,074	11,197,274,117	10,815,747,115	10,713,932,646	10,657,805,067	10,642,220,343	82.2
▲ Pliego 551: U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA		11,397,589	14,313,761	13,426,332	13,161,415	11,117,344	11,117,124	11,100,341	77.7
▲ Categoría Presupuestal 0086: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO		8,227,390	11,709,303	10,946,696	10,713,573	8,692,158	8,692,158	8,684,545	74.2
▲ Producto/Proyecto 300785: PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS		427,960	714,551	548,705	491,286	481,075	481,075	478,655	67.3
▲ Actividad/Acción de Inversión/Obra 8006881: FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA		413,960	640,551	500,305	442,886	432,675	432,675	430,255	67.5
▲ Fuente de Financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS		413,960	414,808	343,190	326,231	316,020	316,020	315,809	76.2
Genérica		PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %	
5-23: BIENES Y SERVICIOS		413,960	345,668	274,050	273,695	263,465	263,465	263,273	76.2
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	69,140	69,140	52,536	52,536	52,536	52,536	76.0

Consulta amigable periodo 2021

Portal de Transparencia Económica

Consulta Amigable (Mensual)
Consulta de Ejecución del Gasto

sábado, 03 de abril del 2021

Navegador Descargas

Reiniciar Exportar Año 2021 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?				
Ejecutora	Función	Rubro	Sub-Genérica	Departamento	Trimestre Mes				
▲ TOTAL		183,029,770,158	197,044,766,711	135,502,315,221	111,762,877,489	53,557,000,110	43,690,335,872	41,260,500,888	22.2
▲ Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL		127,420,957,133	128,986,459,551	93,444,706,314	81,966,064,876	36,549,157,459	30,026,413,787	28,921,308,399	23.3
▲ Sector 10: EDUCACION		14,841,603,875	15,153,873,661	8,768,423,164	7,110,265,823	3,436,424,146	2,670,010,540	2,548,754,817	17.6
▲ Pliego 551: U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA		13,072,439	13,918,736	5,635,478	3,774,402	3,770,535	2,728,008	2,627,130	19.6
▲ Categoría Presupuestal 0086: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO		10,764,159	12,098,659	4,976,902	3,430,660	3,430,460	2,435,165	2,347,061	20.1
▲ Producto/Proyecto 300785: PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS		253,070	253,070	53,807	53,807	53,807	53,807	49,960	21.3
▲ Actividad/Acción de Inversión/Obra 8006881: FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA		253,070	253,070	53,807	53,807	53,807	53,807	49,960	21.3
▲ Fuente de Financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS		253,070	253,070	53,807	53,807	53,807	53,807	49,960	21.3
Genérica		PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %	
5-23: BIENES Y SERVICIOS		253,070	253,070	53,807	53,807	53,807	53,807	49,960	21.3

ANEXO 11: COMUNICACIÓN DEL AVANCE DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN – INDICADOR 33



AVANCE DE INSTRUMENTOS Y DIRECTIVAS DEL AREA DE INVESTIGACION

Claudia Estefania Mayo Toralva
 Vie 18/09/2020 10:03
 Para: Lino Elias Fernández Bonilla
 CC: SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN; Arnulfo Ortega Mallqui

6 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo

- DIRECTIVA_FINANCIAMIENT... 85 KB
- DIRECTIVA_FINANCIAMIENT... 127 KB
- 1.PLAN_IMPLEMENTA_LAB_I... 182 KB
- 2.bases_laboratorios_final.docx 110 KB
- 1.modificatoria_lineas_investi... 294 KB
- 1.REGLAMENTO_GRAL_INVES... 624 KB

Guardar todo en OneDrive - Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Dr Lino:
 Buen día, por el presente remito las directivas e instrumentos de gestión elaborados como propuestas, esperando apoyen en su gestión y que, a través de su dirección concreten su aprobación.

Adjunto:

- Directiva de financiamiento para proyectos de investigación - alumnos
- Directiva de financiamiento para proyectos de investigación - docentes (es necesaria la actualización)
- Plan de trabajo para la implementación de laboratorios de investigación
- Bases para la implementación de laboratorios de investigación
- propuesta de modificatoria de líneas de investigación
- propuesta de modificatoria del reglamento de investigación

50% Proporcionar comentarios a Microsoft



avance de modificatoria INSTRUMENTOS GESTION VPI

Claudia Estefania Mayo Toralva
 Lun 2/11/2020 16:28
 Para: ide unchupaico payano <ide_85@hotmail.com>

5 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo

- 1.propuesta_REG_INVESTulti... 741 KB
- 2.AVANCE_CARGA_LECTIVA_I... 263 KB
- 3.AVANCE_modificatoria_codi... 126 KB
- 4.directiva_financiamiento_py... 256 KB
- 5.AVANCE_modificatoria_line... 294 KB

Guardar todo en OneDrive - Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

DOCTOR IDE:

Buenas tardes, envío los avances de los instrumentos de gestion


Claudia E. Mayo Toralva
 Asistente Administrativo - Investigación de la
 Vicepresidencia de Investigación de la UNISCJA

INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN – INDICADOR 33



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N°004-2021-CEMT/VPI/UNISCJSA

A : DR IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO
Vicepresidente de Investigación de la UNISCJSA

ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: ÁREAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

FECHA : Chanchamayo, 31 de marzo de 2021.

Es grato dirigirme a Usted para expresarle un cordial saludo, así mismo, remito el PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: ÁREAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN elaborada en cumplimiento de mis funciones como Asistente Administrativo – Investigación de la VPI, bajo las normativas correspondientes, para su revisión y posterior aprobación a través de las instancias debidas.

Sin más que acotar, se adjunta el documento en mención en formato word al correo secretaria.investigacion@uniscjsa.edu.pe y aprovecho la oportunidad de expresar mi consideración y estima.

Atentamente,

Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Bach. Ing. Claudia E. Mayo Toralva
ASISTENTE ADMINISTRATIVO – INVESTIGACIÓN
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

CEMT
CC: ARCHIVO

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 – La Merced – Chanchamayo – Junín.
Oficina Administrativa: Av. Perú N°621 – Pampa del Carmen – Chanchamayo.
Portal Institucional: www.uniscjsa.edu.pe
Correo Institucional: cmayo@uniscjsa.edu.pe

ANEXO 12: INFORME SOLICITANDO REVISIÓN DE LOS DIRECTORES DE FACULTAD DE LA UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chanchamayo, 05 de abril de 2021

OFICIO MULTIPLE N°006-2021-VPI/UNISCJSA

Señores:

Directora de la Facultad de Ingeniería
Directora de la Facultad de Educación
Director de la Facultad de Administración

Chanchamayo.-

ASUNTO: SOLICITO REVISIÓN Y APORTES A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS, ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNISCJSA

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente a nombre de la Vicepresidencia de Investigación y sirva el presente para comunicarles que, como parte del fortalecimiento de la gestión de investigación, ésta Vicepresidencia ha desarrollado la propuesta de actualización del Instrumento de Gestión: PROGRAMAS, ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Dicho documento tiene la finalidad de establecer los ejes temáticos que orienten los trabajos de investigación de acuerdo a las especialidades o áreas de conocimiento que forman parte de las Facultades que constituyen la universidad.

En ese sentido solicito que, a través de su despacho realicen la revisión de este instrumento y nos alcancen los aportes correspondientes de manera que, este documento cuente con las perspectivas necesarias para complementar los PROGRAMAS, ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad. Dichos aportes deberán ser remitidos indefectiblemente el lunes 12 de abril de 2021 a los correos de la VPI:

- secretaria.investigacion@uniscjsa.edu.pe
- cmayo@uniscjsa.edu.pe

Sin otro particular, me suscribo de usted, esperando su respuesta de manera urgente y reitero las muestras de mi especial consideración y respeto.

Atentamente,



www.uniscjsa.edu.pe

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 411 - La Merced - Chanchamayo - Junín.
Oficina Administrativa: Av. Perú S/N - La Merced - Chanchamayo.
Teléfono: 064-539023 - Portal Institucional: www.uniscjsa.edu.pe
Correo Institucional: investigacion@uniscjsa.edu.pe

ANEXO 13: INFORME DE APORTES DE LA DIRECCIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍAS A LA PROPUESTA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chanchamayo, 18 de marzo de 2021

OFICIO N° 013-2021-DFI/UNISCJSA

Señor
Dr. IDE GELMORE UNCHUPAIDO PAYANO
Vicepresidente de Investigación.
Av. Perú 612, Pampa del Carmen - Chanchamayo, Junín, Perú

ASUNTO : REVISIÓN Y APORTES A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS, ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNISCJSA

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N°006-2021-VPI/UNISCJSA

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente a nombre de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, para hacerle llegar los aportes a la propuesta de actualización de los programas, áreas y líneas de investigación de la UNISCJSA.

Con lo que respecta a las áreas y líneas de investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental se sugiere incrementar la línea de investigación: *Niveles de contaminación ambiental*, considerado en el Programa Nacional Transversal de Ciencia y Tecnología Ambiental (CINTyA) estipulado por CONCYTEC organismo rector de la Ciencia y tecnología en nuestro país. Esto a fin de impulsar las actividades en el marco del convenio que la UNISCJSA pretende firmar con la OEFA.

Con lo que respecta a las áreas y líneas de investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, se remiten las observaciones del Dr. Andrés Camargo docente contratado de dicha escuela y que tiene a cargo la asignatura de Metodología de la Investigación Científica, cuyas observaciones y aportes se adjuntan al presente.

Hago propicia la oportunidad para expresar mi consideración y estima personal.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
MSc. Carmencita del Rocio Lavado Meza
Dirección de la Facultad de Ingeniería
psac2020

CRLM/cvgt
Cc. Archivo

ANEXO 14: PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2020-2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 254-2019-UNISCJSA

Resolución de Comisión Organizadora N° 254-2019-UNISCJSA

La Merced, 18 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° D000528-2019-CEPLAN-DNCP, de fecha 10 de diciembre de 2019, en Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconstituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidenta Académica; y Dr. Isaias Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que con Informe Técnico N° D000221-2019-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 05 de diciembre de 2019, la especialista en Prospectiva Territorial Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, previa verificación y validación del proyecto del Plan Estratégico Institucional 2020-2025 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 254-2019-UNISCJSA

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional - PEI MULTIANUAL 2020-2025 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


UNISCJSA
V.B.
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA
DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA


UNISCJSA
V.B.
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA
ARISJHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA

Este PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego 551, para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de cinco (5) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la comunidad universitaria. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 - 2025



UNA PERSONA, UN MUNDO, UN PLAN DE LA
ALTERNATIVA
UNO MUNDOS, UN MUNDO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO